



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 16 de febrero de 2021.

Número 19

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Seguridad Nacional..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO JIMÉNEZ, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jiménez, Tamaulipas..... 4

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Junta de Aguas y Drenaje de Matamoros, Tamaulipas. 5

R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas..... 9

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2020, del municipio de Victoria, Tamaulipas..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Seguridad Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

Artículo Único.- Se adicionan una fracción VI al artículo 6, y un Título Séptimo denominado "De la Cooperación con los Gobiernos Extranjeros en materia de seguridad que contribuyan a preservar la Seguridad Nacional", conformado por dos Capítulos y los artículos 68; 69; 70; 71; 72; 73; 74; 75 y 76 a la Ley de Seguridad Nacional, para quedar como sigue:

Artículo 6.- ...

I. a III. ...

IV. Centro: Centro de Investigación y Seguridad Nacional;

V. Información gubernamental confidencial: Los datos personales otorgados a una instancia por servidores públicos, así como los datos personales proporcionados al Estado Mexicano para determinar o prevenir una amenaza a la Seguridad Nacional, y

VI. Agentes Extranjeros: Funcionarios extranjeros que en sus países de origen ejercen funciones policiales, de inspección o de supervisión de las leyes y otras disposiciones de carácter reglamentario o aquéllas de carácter técnico especializado.

TÍTULO SÉPTIMO

DE LA COOPERACIÓN CON LOS GOBIERNOS EXTRANJEROS EN MATERIA DE SEGURIDAD QUE CONTRIBUYAN A PRESERVAR LA SEGURIDAD NACIONAL

CAPÍTULO I

DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Artículo 68.- En el marco de la cooperación internacional, las embajadas y misiones extranjeras acreditadas en el país deberán informar a las autoridades correspondientes conforme a los respectivos convenios de cooperación bilateral suscritos por el Estado mexicano en materia de seguridad y que contribuyan a preservar la Seguridad Nacional sobre los hechos de que tengan conocimiento en el desempeño de las funciones derivadas de dichos convenios y programas. En las disposiciones que rigen el presente Título se observará el principio de reciprocidad entre Estados Soberanos.

Artículo 69.- Los Agentes Extranjeros podrán ser autorizados para internarse temporalmente en territorio nacional para fines de intercambio de información, en el marco de los convenios y programas de cooperación bilateral suscritos por el Estado mexicano en materia de seguridad y que contribuyan a preservar la Seguridad Nacional.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, previo acuerdo con las secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana, de la Defensa Nacional y de Marina, resolverá sobre la acreditación y la circunscripción territorial del agente extranjero de que se trate. Para tal efecto deberá considerar el principio de reciprocidad bilateral.

Artículo 70.- Los servidores públicos de los tres Poderes de la Unión, de los organismos dotados de autonomía constitucional, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en su relación con Agentes Extranjeros, deberán apegarse a las normas, parámetros y obligaciones previstas en la presente Ley y en los lineamientos que para el efecto emita el Consejo. Su inobservancia será causa de responsabilidad administrativa o penal, de conformidad con las leyes respectivas.

Los servidores públicos de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán entregar a las secretarías de Relaciones Exteriores y de Seguridad y Protección Ciudadana, dentro de los tres días siguientes de la celebración de cualquier reunión, intercambio de información, llamadas telefónicas o comunicaciones que sostengan con los Agentes Extranjeros, un informe por escrito de las mismas. Las reuniones que sostengan con los Agentes Extranjeros deberán ser autorizadas con anterioridad por el Grupo de Alto Nivel de Seguridad. En dichas reuniones deberá estar presente un representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Artículo 71.- Los Agentes Extranjeros deberán observar las siguientes disposiciones:

I. Sólo podrán desarrollar las actividades de enlace para el intercambio de información con autoridades mexicanas en términos de lo dispuesto en la acreditación que se hubiese expedido a su favor;

II. No podrán ejercer las facultades reservadas a las autoridades mexicanas ni podrán aplicar o ejecutar las leyes extranjeras en territorio nacional;

III. Deberán abstenerse de realizar gestiones directas ante autoridades distintas de la Secretaría de Relaciones Exteriores o de las dependencias que corresponda en términos de los respectivos convenios de cooperación internacional suscritos por el Estado mexicano en materia de seguridad y que contribuyan a preservar la Seguridad Nacional;

IV. Deberán poner en conocimiento de las autoridades mexicanas que corresponda, en términos de los respectivos convenios de cooperación internacional suscritos por el Estado mexicano en materia de seguridad y que contribuyan a preservar la Seguridad Nacional, la información de que se alleguen en el ejercicio de sus funciones;

V. Deberán presentar ante las secretarías de Relaciones Exteriores y de Seguridad y Protección Ciudadana un informe de carácter mensual en las materias relativas a los convenios de cooperación bilateral suscritos por el Estado mexicano en materia de seguridad y que contribuyan a preservar la Seguridad Nacional. En dicho informe se deberán incluir las actividades y gestiones que desarrollen ante las diversas autoridades federales, de las entidades federativas y de los municipios. En todo caso, deberán mantener la confidencialidad de la información que obtengan derivado de la aplicación de los convenios de cooperación bilateral, de conformidad con los términos establecidos en los mismos;

VI. Tendrán prohibido realizar o inducir a terceras personas a realizar detenciones, a realizar acciones tendientes a la privación de la libertad, a allanar la propiedad privada o cualquiera otra conducta que resulte violatoria de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes nacionales aplicables;

VII. Deberán abstenerse de realizar actividades que pongan en peligro su integridad física. En consecuencia, deberán sujetarse a los criterios que determine la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y

VIII. Sólo podrán portar las armas de fuego que, en su caso, les autorice la Secretaría de la Defensa Nacional.

Artículo 72.- Los Agentes Extranjeros no tendrán ninguna inmunidad en caso de incurrir en la comisión de delitos o infracciones o por infringir las disposiciones normativas que prohíben a los extranjeros el ejercicio de funciones reservadas a las autoridades mexicanas.

Artículo 73.- El Gobierno de México supervisará, en todo momento, el cumplimiento por parte de los Agentes Extranjeros de las obligaciones legales y de aquellas que deriven de los convenios bilaterales suscritos por el Estado mexicano en materia de seguridad y que contribuyan a preservar la Seguridad Nacional.

Cuando a juicio de las autoridades mexicanas un agente extranjero incumpla con las disposiciones generales y específicas que le resulten aplicables, el Gobierno de México solicitará su retiro al gobierno del Estado acreditante y quedará sujeto a las sanciones que resulten aplicables en términos de las leyes mexicanas.

Artículo 74.- Cuando se compruebe que un gobierno extranjero, por conducto de sus agentes, incite o promueva la comisión de los ilícitos consistentes en el cohecho, la privación ilegal de la libertad de las personas, así como la sustracción de los habitantes del territorio nacional para ser llevados a juicio ante otro Estado, el Estado mexicano suspenderá la ejecución de los convenios de cooperación bilateral de que se trate y prohibirá la realización de actividades por parte de los Agentes Extranjeros en territorio nacional. En su caso, los individuos que hubieren incurrido en las conductas antes descritas serán responsables en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las autoridades responsables de la supervisión y vigilancia de los agentes y técnicos especializados serán corresponsables del incumplimiento de las disposiciones generales y específicas que resulten aplicables. En su caso, serán sancionados en los términos que disponga la Ley.

CAPÍTULO II DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES

Artículo 75.- El Grupo de Alto Nivel de Seguridad es el órgano auxiliar del Consejo para la atención y gestión de los convenios, programas y temas estratégicos de cooperación suscritos por el Estado mexicano en materia de seguridad y que contribuyan a preservar la Seguridad Nacional. Será integrado por los representantes de las dependencias y autoridades que determine el Consejo y presidido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. El Consejo emitirá las disposiciones generales que regulen su organización y funcionamiento.

Artículo 76.- El Grupo de Coordinación Operativa es el órgano auxiliar del Consejo encargado de coordinar y supervisar la ejecución de los convenios, programas, acciones o acuerdos de cooperación suscritos por el Estado mexicano en materia de seguridad y que contribuyan a preservar la Seguridad Nacional con las agencias de seguridad de países extranjeros que determine el Grupo de Alto Nivel de Seguridad.

Será dirigido por un representante de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con nivel de Jefe o Titular de Unidad y se integrará por representantes de las dependencias u organismos que determine el Consejo. El Consejo, emitirá las disposiciones generales que regulen su organización y funcionamiento.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020.- Sen. **Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente.- Dip. **Dulce María Sauri Riancho**, Presidenta.- Sen. **Nancy de la Sierra Arámburo**, Secretaria.- Dip. **María Guadalupe Díaz Avilez**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO JIMÉNEZ, TAMAULIPAS.

En Reunión del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Jiménez, Tamaulipas, celebrada el día 29 del mes de Enero de 2021, se aprobaron las Tarifas del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado.

RANGOS (M3)		DOMÉSTICA (\$)	SERV. PUB. (\$)	COMERCIAL (\$)	INDUSTRIAL (\$)
0	10	47.57	67.97	67.97	70.83
11	20	4.75	6.75	6.75	7.05
21	30	4.85	6.85	6.85	7.15
31	40	4.95	6.95	6.95	7.25
41	50	5.05	7.05	7.05	7.35
51	60	5.15	7.15	7.15	7.45
61	70	5.25	7.25	7.25	7.55
71	999	5.35	7.35	7.35	7.65

Para el cobro del servicio de drenaje será el 40% del importe del servicio de agua.

*Nota.- Servicio sin medidor la tarifa es de \$ 66.60

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

En referencia al oficio circular número SEDUMA/CFI/2021/000001 de fecha 8 de enero de 2021 expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mismo que fue recibido por este Organismo el día 11 de enero del año que transcurre, se adjunta el Tabulador de Tarifas que quedará vigente para el ejercicio 2021, el cual ya contiene la actualización del 3.15% de acuerdo al INPC acumulado al mes de enero del presente año.

**Tabulador de tarifas vigente para tipo de factura real
Con actualización de costo del 3.15% de acuerdo al INPC acumulado a Enero 2021**

Tarifas en servicio medido de giro doméstico												
Tarifa		\$ / m ³		saneam ene-21	Inflac. %	Agua	I.V.A.	Drenaje	I.V.A.	Saneamiento	I.V.A.	TOTAL
		feb-20	ene-21									
0	10	\$ 7.98	\$ 8.23	\$ 2.06	0.0315	\$ 82.30	\$ -	\$ 41.15	\$ 6.58	\$ 20.58	\$ 3.29	\$ 153.90
11	15	\$ 8.27	\$ 8.53	\$ 2.13	0.0315	\$ 127.95	\$ -	\$ 63.98	\$ 10.24	\$ 31.99	\$ 5.12	\$ 239.27
16	20	\$ 9.11	\$ 9.40	\$ 2.35	0.0315	\$ 188.00	\$ -	\$ 94.00	\$ 15.04	\$ 47.00	\$ 7.52	\$ 351.56
21	30	\$ 9.40	\$ 9.70	\$ 2.43	0.0315	\$ 291.00	\$ -	\$ 145.50	\$ 23.28	\$ 72.75	\$ 11.64	\$ 544.17
31	40	\$ 9.74	\$ 10.05	\$ 2.51	0.0315	\$ 402.00	\$ -	\$ 201.00	\$ 32.16	\$ 100.50	\$ 16.08	\$ 751.74
41	50	\$ 10.06	\$ 10.38	\$ 2.60	0.0315	\$ 519.00	\$ -	\$ 259.50	\$ 41.52	\$ 129.75	\$ 20.76	\$ 970.53
51	60	\$ 10.46	\$ 10.79	\$ 2.70	0.0315	\$ 647.40	\$ -	\$ 323.70	\$ 51.79	\$ 161.85	\$ 25.90	\$ 1,210.64
61	70	\$ 10.86	\$ 11.20	\$ 2.80	0.0315	\$ 784.00	\$ -	\$ 392.00	\$ 62.72	\$ 196.00	\$ 31.36	\$ 1,466.08
71	80	\$ 11.27	\$ 11.63	\$ 2.91	0.0315	\$ 930.40	\$ -	\$ 465.20	\$ 74.43	\$ 232.60	\$ 37.22	\$ 1,739.85
81	90	\$ 11.67	\$ 12.04	\$ 3.01	0.0315	\$ 1,083.60	\$ -	\$ 541.80	\$ 86.69	\$ 270.90	\$ 43.34	\$ 2,026.33
91	100	\$ 12.10	\$ 12.48	\$ 3.12	0.0315	\$ 1,248.00	\$ -	\$ 624.00	\$ 99.84	\$ 312.00	\$ 49.92	\$ 2,333.76
101	120	\$ 12.53	\$ 12.92	\$ 3.23	0.0315	\$ 1,550.40	\$ -	\$ 775.20	\$ 124.03	\$ 387.60	\$ 62.02	\$ 2,899.25
121	140	\$ 12.94	\$ 13.35	\$ 3.34	0.0315	\$ 1,869.00	\$ -	\$ 934.50	\$ 149.52	\$ 467.25	\$ 74.76	\$ 3,495.03
141	160	\$ 13.35	\$ 13.77	\$ 3.44	0.0315	\$ 2,203.20	\$ -	\$ 1,101.60	\$ 176.26	\$ 550.80	\$ 88.13	\$ 4,119.98
161	180	\$ 13.76	\$ 14.19	\$ 3.55	0.0315	\$ 2,554.20	\$ -	\$ 1,277.10	\$ 204.34	\$ 638.55	\$ 102.17	\$ 4,776.35
181	200	\$ 14.17	\$ 14.62	\$ 3.66	0.0315	\$ 2,924.00	\$ -	\$ 1,462.00	\$ 233.92	\$ 731.00	\$ 116.96	\$ 5,467.88
201	250	\$ 14.60	\$ 15.06	\$ 3.77	0.0315	\$ 3,765.00	\$ -	\$ 1,882.50	\$ 301.20	\$ 941.25	\$ 150.60	\$ 7,040.55
251	300	\$ 15.01	\$ 15.48	\$ 3.87	0.0315	\$ 4,644.00	\$ -	\$ 2,322.00	\$ 371.52	\$ 1,151.00	\$ 185.76	\$ 8,684.28
301	350	\$ 15.46	\$ 15.95	\$ 3.99	0.0315	\$ 5,582.50	\$ -	\$ 2,791.25	\$ 446.60	\$ 1,395.63	\$ 223.30	\$ 10,439.28
351	400	\$ 15.85	\$ 16.35	\$ 4.09	0.0315	\$ 6,540.00	\$ -	\$ 3,270.00	\$ 523.20	\$ 1,635.00	\$ 261.60	\$ 12,229.80
401	450	\$ 16.27	\$ 16.78	\$ 4.20	0.0315	\$ 7,551.00	\$ -	\$ 3,775.50	\$ 604.08	\$ 1,887.75	\$ 302.04	\$ 14,120.37
451	500	\$ 16.69	\$ 17.22	\$ 4.31	0.0315	\$ 8,610.00	\$ -	\$ 4,305.00	\$ 688.80	\$ 2,152.50	\$ 344.40	\$ 16,100.70
501	550	\$ 17.72	\$ 18.28	\$ 4.57	0.0315	\$ 10,054.00	\$ -	\$ 5,027.00	\$ 804.32	\$ 2,513.50	\$ 402.16	\$ 18,800.98
551	10,000	\$ 18.76	\$ 19.35	\$ 4.84	0.0315	\$ 193,500.00	\$ -	\$ 96,750.00	\$ 15,480.00	\$ 48,375.00	\$ 7,740.00	\$ 361,845.00

**DIRECTOR DE FACTURACIÓN Y COBRANZA.- C. HUMBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.- Rúbrica.-
SUPERVISOR DE FACTURACIÓN.- ING. MANUEL GUTIERREZ SOLIS.- Rúbrica.**

**Tabulador de tarifas vigente para tipo de factura real
Con actualización de costo del 3.15% de acuerdo al INPC acumulado a Enero 2021**

Tarifas en servicio medido de giro comercial												
Tarifa		\$ / m ³		saneam ene-21	Inflac. %	Agua	I.V.A.	Drenaje	I.V.A.	Saneamiento	I.V.A.	TOTAL
		feb-20	ene-21									
0	10	\$ 15.09	\$ 15.57	\$ 3.89	0.0315	\$ 155.70	\$ 24.91	\$ 77.85	\$ 12.46	\$ 38.93	\$ 6.23	\$ 316.07
11	15	\$ 15.30	\$ 15.78	\$ 3.95	0.0315	\$ 238.70	\$ 37.87	\$ 118.35	\$ 18.94	\$ 59.18	\$ 9.47	\$ 480.50
16	20	\$ 15.30	\$ 15.78	\$ 3.95	0.0315	\$ 315.60	\$ 50.50	\$ 157.80	\$ 25.25	\$ 78.90	\$ 12.62	\$ 640.67
21	30	\$ 15.62	\$ 16.11	\$ 4.03	0.0315	\$ 483.30	\$ 77.33	\$ 241.65	\$ 38.66	\$ 120.83	\$ 19.33	\$ 981.10
31	40	\$ 15.90	\$ 16.40	\$ 4.10	0.0315	\$ 656.00	\$ 104.96	\$ 328.00	\$ 52.48	\$ 164.00	\$ 26.24	\$ 1,331.68
41	50	\$ 15.98	\$ 16.48	\$ 4.12	0.0315	\$ 824.00	\$ 131.84	\$ 412.00	\$ 65.92	\$ 206.00	\$ 32.96	\$ 1,672.72
51	60	\$ 16.50	\$ 17.02	\$ 4.26	0.0315	\$ 1,021.20	\$ 163.39	\$ 510.60	\$ 81.70	\$ 255.30	\$ 40.85	\$ 2,073.04
61	70	\$ 16.79	\$ 17.32	\$ 4.33	0.0315	\$ 2,212.40	\$ 193.98	\$ 606.20	\$ 96.99	\$ 303.10	\$ 48.50	\$ 2,461.17
71	80	\$ 17.32	\$ 17.87	\$ 4.47	0.0315	\$ 1,429.60	\$ 228.74	\$ 714.80	\$ 114.37	\$ 357.40	\$ 57.18	\$ 2,902.09
81	90	\$ 17.83	\$ 18.39	\$ 4.60	0.0315	\$ 1,655.10	\$ 264.82	\$ 827.55	\$ 132.41	\$ 413.78	\$ 66.20	\$ 3,359.85
91	100	\$ 18.32	\$ 18.90	\$ 4.73	0.0315	\$ 1,890.00	\$ 302.40	\$ 945.00	\$ 151.20	\$ 472.50	\$ 75.60	\$ 3,836.70
101	120	\$ 18.43	\$ 19.01	\$ 4.75	0.0315	\$ 2,281.20	\$ 364.99	\$ 1,140.60	\$ 182.50	\$ 570.30	\$ 91.25	\$ 4,630.84
121	140	\$ 18.48	\$ 19.06	\$ 4.77	0.0315	\$ 2,668.40	\$ 426.94	\$ 1,334.20	\$ 213.47	\$ 667.10	\$ 106.74	\$ 5,416.85
141	160	\$ 18.55	\$ 19.13	\$ 4.78	0.0315	\$ 3,060.80	\$ 489.73	\$ 1,530.40	\$ 244.86	\$ 765.20	\$ 122.43	\$ 6,213.42
161	180	\$ 18.59	\$ 19.18	\$ 4.80	0.0315	\$ 3,452.40	\$ 552.38	\$ 1,726.20	\$ 276.19	\$ 863.10	\$ 138.10	\$ 7,008.37
181	200	\$ 18.66	\$ 19.25	\$ 4.81	0.0315	\$ 3,850.00	\$ 616.00	\$ 1,925.00	\$ 308.00	\$ 952.50	\$ 154.00	\$ 7,815.50
201	250	\$ 18.82	\$ 19.41	\$ 4.85	0.0315	\$ 4,852.50	\$ 776.40	\$ 2,426.25	\$ 388.20	\$ 1,213.13	\$ 194.10	\$ 9,850.58
251	300	\$ 18.97	\$ 19.57	\$ 4.89	0.0315	\$ 5,871.00	\$ 939.36	\$ 2,935.50	\$ 469.68	\$ 1,467.75	\$ 234.84	\$ 11,918.13

301	350	\$ 19.15	\$ 19.75	\$ 4.94	0.0315	\$ 6,912.50	\$ 1,106.00	\$ 3,456.25	\$ 553.00	\$ 1,728.13	\$ 276.50	\$ 14,032.38
351	400	\$ 19.29	\$ 19.90	\$ 4.98	0.0315	\$ 7,960.00	\$ 1,273.60	\$ 3,980.00	\$ 636.80	\$ 1,990.00	\$ 318.40	\$ 16,158.80
401	450	\$ 19.43	\$ 20.04	\$ 5.01	0.0315	\$ 9,018.00	\$ 1,442.88	\$ 4,509.00	\$ 721.44	\$ 2,254.50	\$ 360.72	\$ 18,306.54
451	500	\$ 19.62	\$ 20.24	\$ 5.06	0.0315	\$ 10,120.00	\$ 1,619.20	\$ 5,060.00	\$ 809.60	\$ 2,530.00	\$ 404.80	\$ 20,543.60
501	550	\$ 20.41	\$ 21.05	\$ 5.26	0.0315	\$ 11,577.50	\$ 1,852.40	\$ 5,788.75	\$ 926.20	\$ 2,894.38	\$ 463.10	\$ 23,502.33
551	10,000	\$ 21.28	\$ 21.95	\$ 5.49	0.0315	\$ 219,500.00	\$ 35,120.00	\$ 109,750.00	\$ 17,560.00	\$ 54,875.00	\$ 8,780.00	\$ 445,585.00

DIRECTOR DE FACTURACIÓN Y COBRANZA.- C. HUMBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.- Rúbrica.-
SUPERVISOR DE FACTURACIÓN.- ING. MANUEL GUTIERREZ SOLIS.- Rúbrica.

Tabulador de tarifas vigente para tipo de factura real
Con actualización de costo del 3.15% de acuerdo al INPC acumulado a Enero 2021

Tarifa en servicio medido de giro industrial												
Tarifa	\$ / m ³		saneam ene-21	Inflac. %	Agua	I.V.A. 16%	Drenaje	I.V.A. 16%	Saneamiento	I.V.A. 16%	TOTAL	
	feb-20	ene-21										
0	10	\$ 19.90	\$ 20.53	\$ 5.13	0.0315	\$ 205.30	\$ 32.85	\$ 102.65	\$ 16.42	\$ 51.33	\$ 8.21	\$ 416.76
11	15	\$ 20.18	\$ 20.82	\$ 5.21	0.0315	\$ 312.30	\$ 49.97	\$ 156.15	\$ 24.98	\$ 78.08	\$ 12.49	\$ 633.97
16	20	\$ 20.18	\$ 20.82	\$ 5.21	0.0315	\$ 418.40	\$ 66.82	\$ 208.20	\$ 33.31	\$ 104.10	\$ 16.66	\$ 845.29
21	30	\$ 20.40	\$ 21.04	\$ 5.26	0.0315	\$ 631.20	\$ 100.99	\$ 315.60	\$ 50.50	\$ 157.80	\$ 25.25	\$ 1,281.34
31	40	\$ 20.67	\$ 21.32	\$ 5.33	0.0315	\$ 852.80	\$ 138.45	\$ 426.40	\$ 68.22	\$ 213.20	\$ 34.11	\$ 1,731.18
41	50	\$ 20.96	\$ 21.62	\$ 5.41	0.0315	\$ 1,081.00	\$ 172.96	\$ 540.50	\$ 86.48	\$ 270.25	\$ 43.24	\$ 2,194.43
51	60	\$ 21.21	\$ 21.88	\$ 5.47	0.0315	\$ 1,312.80	\$ 210.05	\$ 656.40	\$ 105.02	\$ 328.20	\$ 52.51	\$ 2,664.98
61	70	\$ 21.46	\$ 22.14	\$ 5.54	0.0315	\$ 1,549.80	\$ 247.97	\$ 774.90	\$ 123.98	\$ 387.45	\$ 61.99	\$ 3,146.09
71	80	\$ 22.07	\$ 22.77	\$ 5.69	0.0315	\$ 1,821.60	\$ 291.46	\$ 910.80	\$ 145.73	\$ 455.40	\$ 72.86	\$ 3,697.85
81	90	\$ 22.64	\$ 23.35	\$ 5.84	0.0315	\$ 2,101.50	\$ 336.24	\$ 1,050.75	\$ 168.12	\$ 525.38	\$ 84.06	\$ 4,266.05
91	100	\$ 23.23	\$ 23.96	\$ 5.99	0.0315	\$ 2,306.00	\$ 383.36	\$ 1,198.00	\$ 191.68	\$ 599.00	\$ 95.84	\$ 4,863.88
101	120	\$ 23.28	\$ 24.01	\$ 6.00	0.0315	\$ 2,881.20	\$ 460.99	\$ 1,440.60	\$ 230.50	\$ 720.30	\$ 115.25	\$ 5,848.84
121	140	\$ 23.35	\$ 24.09	\$ 6.02	0.0315	\$ 3,372.60	\$ 539.62	\$ 1,686.30	\$ 269.81	\$ 843.15	\$ 134.90	\$ 6,846.38
141	160	\$ 23.42	\$ 24.16	\$ 6.04	0.0315	\$ 3,865.60	\$ 618.50	\$ 1,932.80	\$ 309.25	\$ 966.40	\$ 154.62	\$ 7,847.17
161	180	\$ 23.47	\$ 24.21	\$ 6.05	0.0315	\$ 4,357.80	\$ 697.25	\$ 2,178.90	\$ 348.62	\$ 1,089.45	\$ 174.31	\$ 8,846.33
181	200	\$ 23.52	\$ 24.26	\$ 6.07	0.0315	\$ 4,852.00	\$ 776.32	\$ 2,426.00	\$ 388.16	\$ 1,213.00	\$ 194.08	\$ 9,849.56
201	250	\$ 23.72	\$ 24.47	\$ 6.12	0.0315	\$ 6,117.50	\$ 978.80	\$ 3,058.75	\$ 489.40	\$ 1,529.38	\$ 244.70	\$ 12,418.53
251	300	\$ 23.89	\$ 24.64	\$ 6.16	0.0315	\$ 7,392.00	\$ 1,182.72	\$ 3,696.00	\$ 591.36	\$ 1,848.00	\$ 295.68	\$ 15,005.76
301	350	\$ 24.05	\$ 24.31	\$ 6.20	0.0315	\$ 8,683.50	\$ 1,389.36	\$ 4,341.75	\$ 694.68	\$ 2,170.88	\$ 347.34	\$ 17,627.51
351	400	\$ 24.23	\$ 24.99	\$ 6.25	0.0315	\$ 9,996.00	\$ 1,599.36	\$ 4,998.00	\$ 799.68	\$ 2,499.00	\$ 399.84	\$ 20,291.88
401	450	\$ 24.39	\$ 25.16	\$ 6.29	0.0315	\$ 11,322.00	\$ 1,811.52	\$ 5,661.00	\$ 905.76	\$ 2,830.50	\$ 452.88	\$ 22,983.66
451	500	\$ 24.59	\$ 25.36	\$ 6.34	0.0315	\$ 12,600.00	\$ 2,028.80	\$ 6,340.00	\$ 1,014.40	\$ 3,170.00	\$ 507.20	\$ 25,740.40
501	550	\$ 24.66	\$ 25.44	\$ 6.36	0.0315	\$ 13,992.00	\$ 2,238.72	\$ 6,996.00	\$ 1,119.36	\$ 3,498.00	\$ 559.68	\$ 28,403.76
551	600	\$ 24.72	\$ 25.50	\$ 6.38	0.0315	\$ 15,300.00	\$ 2,448.00	\$ 7,650.00	\$ 1,224.00	\$ 3,825.00	\$ 612.00	\$ 31,059.00
601	650	\$ 25.01	\$ 25.80	\$ 6.45	0.0315	\$ 16,770.00	\$ 2,683.20	\$ 8,385.00	\$ 1,341.60	\$ 4,192.50	\$ 670.80	\$ 34,043.10
651	700	\$ 25.51	\$ 26.31	\$ 6.58	0.0315	\$ 18,417.00	\$ 2,946.72	\$ 9,208.50	\$ 1,473.36	\$ 4,504.25	\$ 736.68	\$ 37,386.51
701	750	\$ 26.06	\$ 26.88	\$ 6.72	0.0315	\$ 20,160.00	\$ 3,225.60	\$ 10,080.00	\$ 1,612.80	\$ 5,040.00	\$ 806.40	\$ 40,924.80
751	800	\$ 26.56	\$ 27.40	\$ 6.85	0.0315	\$ 21,920.00	\$ 3,507.20	\$ 10,960.00	\$ 1,753.60	\$ 5,480.00	\$ 876.80	\$ 44,497.60
801	850	\$ 27.09	\$ 27.94	\$ 6.99	0.0315	\$ 23,749.00	\$ 3,799.84	\$ 11,874.50	\$ 1,899.92	\$ 5,937.25	\$ 949.96	\$ 48,210.47
851	900	\$ 27.62	\$ 28.49	\$ 7.12	0.0315	\$ 25,641.00	\$ 4,102.56	\$ 12,820.50	\$ 2,051.28	\$ 6,410.25	\$ 1,025.64	\$ 52,051.23
901	950	\$ 28.13	\$ 29.02	\$ 7.26	0.0315	\$ 27,589.00	\$ 4,411.04	\$ 13,784.50	\$ 2,205.52	\$ 6,892.25	\$ 1,102.76	\$ 55,965.07
951	1,000	\$ 28.66	\$ 29.56	\$ 7.39	0.0315	\$ 29,560.00	\$ 4,729.60	\$ 14,780.00	\$ 2,364.80	\$ 7,390.00	\$ 1,182.40	\$ 60,006.80
1,001	1,100	\$ 29.19	\$ 30.11	\$ 7.53	0.0315	\$ 33,121.00	\$ 5,299.36	\$ 16,560.50	\$ 2,649.88	\$ 8,280.25	\$ 1,324.84	\$ 67,235.63
1,101	1,200	\$ 29.72	\$ 30.66	\$ 7.67	0.0315	\$ 36,792.00	\$ 5,866.72	\$ 18,396.00	\$ 2,943.36	\$ 9,198.00	\$ 1,471.68	\$ 74,687.76
1,201	1,300	\$ 30.25	\$ 31.20	\$ 7.80	0.0315	\$ 40,560.00	\$ 6,489.60	\$ 20,280.00	\$ 3,244.80	\$ 10,140.00	\$ 1,622.40	\$ 82,336.80
1,301	1,400	\$ 30.76	\$ 31.73	\$ 7.93	0.0315	\$ 44,422.00	\$ 7,107.52	\$ 22,211.00	\$ 3,553.76	\$ 11,105.50	\$ 1,776.88	\$ 90,176.66
1,401	1,500	\$ 31.27	\$ 32.26	\$ 8.07	0.0315	\$ 48,390.00	\$ 7,742.40	\$ 24,195.00	\$ 3,871.20	\$ 12,097.50	\$ 1,935.60	\$ 98,231.70
1,501	1,600	\$ 31.81	\$ 32.81	\$ 8.20	0.0315	\$ 52,496.00	\$ 8,309.36	\$ 26,248.00	\$ 4,199.68	\$ 13,124.00	\$ 2,099.84	\$ 106,566.88
1,601	1,700	\$ 32.30	\$ 33.32	\$ 8.33	0.0315	\$ 56,644.00	\$ 9,066.04	\$ 28,322.00	\$ 4,531.52	\$ 14,161.00	\$ 2,265.76	\$ 114,987.32
1,701	1,800	\$ 32.85	\$ 33.88	\$ 8.47	0.0315	\$ 60,984.00	\$ 9,757.44	\$ 30,492.00	\$ 4,878.72	\$ 15,246.00	\$ 2,439.36	\$ 123,797.52
1,801	1,900	\$ 33.37	\$ 34.42	\$ 8.61	0.0315	\$ 65,398.00	\$ 10,463.68	\$ 32,699.00	\$ 5,231.84	\$ 16,349.50	\$ 2,615.92	\$ 132,757.94
1,901	2,000	\$ 33.91	\$ 34.98	\$ 8.75	0.0315	\$ 69,960.00	\$ 11,193.60	\$ 34,980.00	\$ 5,596.80	\$ 17,490.00	\$ 2,798.40	\$ 142,018.80
2,001	2,200	\$ 34.42	\$ 35.50	\$ 8.88	0.0315	\$ 78,100.00	\$ 12,496.00	\$ 39,050.00	\$ 6,248.00	\$ 19,525.00	\$ 3,124.00	\$ 158,543.00
2,201	2,400	\$ 34.92	\$ 36.02	\$ 9.01	0.0315	\$ 86,448.00	\$ 13,831.68	\$ 43,224.00	\$ 6,915.84	\$ 21,612.00	\$ 3,457.92	\$ 175,489.44
2,401	2,600	\$ 35.44	\$ 36.56	\$ 9.14	0.0315	\$ 95,056.00	\$ 15,208.96	\$ 47,528.00	\$ 7,604.48	\$ 23,764.00	\$ 3,802.24	\$ 192,963.68
2,601	2,800	\$ 35.96	\$ 37.09	\$ 9.27	0.0315	\$ 103,852.00	\$ 16,616.32	\$ 51,926.00	\$ 8,308.16	\$ 25,963.00	\$ 4,154.08	\$ 210,819.56
2,801	3,000	\$ 36.49	\$ 37.64	\$ 9.41	0.0315	\$ 112,920.00	\$ 18,067.20	\$ 56,460.00	\$ 9,033.60	\$ 28,230.00	\$ 4,516.80	\$ 229,227.60
3,001	3,200	\$ 37.04	\$ 38.21	\$ 9.55	0.0315	\$ 122,272.00	\$ 19,583.52	\$ 61,136.00	\$ 9,781.76	\$ 30,568.00	\$ 4,890.88	\$ 248,212.16
3,201	3,400	\$ 37.59	\$ 38.77	\$ 9.69	0.0315	\$ 131,818.00	\$ 21,090.88	\$ 65,909.00	\$ 10,545.44	\$ 32,954.50	\$ 5,272.72	\$ 267,590.54

3,401	3,600	\$ 38.13	\$ 39.33	\$ 9.83	0.0315	\$ 141,588.00	\$ 22,654.08	\$ 70,794.00	\$ 11,327.04	\$ 35,397.00	\$ 5,663.52	\$ 287,423.64
3,601	3,800	\$ 38.72	\$ 39.94	\$ 9.99	0.0315	\$ 151,772.00	\$ 24,283.52	\$ 75,886.00	\$ 12,141.76	\$ 37,943.00	\$ 6,070.88	\$ 308,097.16
3,801	4,000	\$ 39.27	\$ 40.51	\$ 10.13	0.0315	\$ 162,040.00	\$ 25,926.40	\$ 81,020.00	\$ 12,963.20	\$ 40,510.00	\$ 6,481.60	\$ 328,941.20
4,001	4,500	\$ 39.87	\$ 41.13	\$ 10.28	0.0315	\$ 185,085.00	\$ 29,613.60	\$ 92,542.50	\$ 14,806.80	\$ 46,271.25	\$ 7,403.40	\$ 375,722.55
4,501	5,000	\$ 40.45	\$ 41.72	\$ 10.43	0.0315	\$ 208,600.00	\$ 33,376.00	\$ 104,300.00	\$ 16,688.00	\$ 52,150.00	\$ 8,344.00	\$ 423,458.00
5,001	99,999	\$ 41.04	\$ 42.33	\$ 10.58	0.0315	\$ 4,232,957.57	\$ 677,273.23	\$ 2,116,478.84	\$ 338,636.61	\$ 1,058,239.42	\$ 169,318.31	\$ 8,592,904.07

**DIRECTOR DE FACTURACIÓN Y COBRANZA.- C. HUMBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.- Rúbrica.-
SUPERVISOR DE FACTURACIÓN.- ING. MANUEL GUTIERREZ SOLIS.- Rúbrica.**

**Tabulador de tarifas vigente para tipo de factura real
Con actualización de costo del 3.15% de acuerdo al INPC acumulado a Enero 2021**

Tarifas en servicio medido de giro público/gobierno												
Tarifa	\$ / m ³		saneam ene-21	Inflac. %	Agua	I.V.A.	Drenaje	I.V.A.	Saneamiento	I.V.A.	TOTAL	
	feb-20	ene-21										
0	10	\$ 15.09	\$ 15.57	\$ 3.89	0.0315	\$ 155.70	\$ 24.91	\$ 77.85	\$ 12.46	\$ 38.93	\$ 6.23	\$ 316.07
11	15	\$ 15.30	\$ 15.78	\$ 3.95	0.0315	\$ 236.70	\$ 37.87	\$ 118.35	\$ 18.94	\$ 59.18	\$ 9.47	\$ 480.50
16	20	\$ 15.30	\$ 15.78	\$ 3.95	0.0315	\$ 315.60	\$ 50.50	\$ 157.80	\$ 25.25	\$ 78.90	\$ 12.62	\$ 640.67
21	30	\$ 15.62	\$ 16.13	\$ 4.03	0.0315	\$ 483.30	\$ 77.33	\$ 241.65	\$ 38.66	\$ 120.83	\$ 19.33	\$ 981.10
31	40	\$ 15.90	\$ 16.40	\$ 4.10	0.0315	\$ 656.00	\$ 104.96	\$ 328.00	\$ 52.48	\$ 164.00	\$ 26.24	\$ 1,331.68
41	50	\$ 15.98	\$ 16.48	\$ 4.12	0.0315	\$ 824.00	\$ 131.84	\$ 412.00	\$ 65.92	\$ 206.00	\$ 32.96	\$ 1,672.72
51	60	\$ 16.50	\$ 17.02	\$ 4.26	0.0315	\$ 1,021.20	\$ 163.39	\$ 510.60	\$ 81.70	\$ 255.30	\$ 40.85	\$ 2,073.04
61	70	\$ 16.79	\$ 17.32	\$ 4.33	0.0315	\$ 1,212.40	\$ 193.98	\$ 606.20	\$ 96.99	\$ 303.10	\$ 48.50	\$ 2,461.17
71	80	\$ 17.32	\$ 17.87	\$ 4.47	0.0315	\$ 1,429.60	\$ 228.74	\$ 714.80	\$ 114.37	\$ 357.40	\$ 57.18	\$ 2,902.09
81	90	\$ 17.83	\$ 18.39	\$ 4.60	0.0315	\$ 1,655.10	\$ 264.82	\$ 827.55	\$ 132.41	\$ 413.78	\$ 66.20	\$ 3,359.85
91	100	\$ 18.32	\$ 18.90	\$ 4.73	0.0315	\$ 1,890.00	\$ 302.40	\$ 945.00	\$ 151.20	\$ 472.50	\$ 75.60	\$ 3,836.70
101	120	\$ 18.43	\$ 19.01	\$ 4.75	0.0315	\$ 2,281.20	\$ 364.99	\$ 1,140.60	\$ 182.50	\$ 570.30	\$ 91.25	\$ 4,630.84
121	140	\$ 18.48	\$ 19.06	\$ 4.77	0.0315	\$ 2,668.40	\$ 426.94	\$ 1,334.20	\$ 213.47	\$ 667.10	\$ 106.74	\$ 5,418.85
141	160	\$ 18.55	\$ 19.13	\$ 4.78	0.0315	\$ 3,060.80	\$ 489.73	\$ 1,530.40	\$ 244.86	\$ 765.20	\$ 122.43	\$ 6,213.42
161	180	\$ 18.59	\$ 19.18	\$ 4.80	0.0315	\$ 3,452.40	\$ 552.38	\$ 1,726.20	\$ 276.19	\$ 863.10	\$ 138.10	\$ 7,008.37
181	200	\$ 18.66	\$ 19.25	\$ 4.81	0.0315	\$ 3,850.00	\$ 616.00	\$ 1,925.00	\$ 308.00	\$ 962.50	\$ 154.00	\$ 7,815.50
201	250	\$ 18.82	\$ 19.43	\$ 4.85	0.0315	\$ 4,852.50	\$ 776.40	\$ 2,426.25	\$ 388.20	\$ 1,213.13	\$ 194.10	\$ 9,850.58
251	300	\$ 18.97	\$ 19.57	\$ 4.89	0.0315	\$ 5,871.00	\$ 939.36	\$ 2,935.50	\$ 469.68	\$ 1,467.75	\$ 234.84	\$ 11,918.13
301	350	\$ 19.15	\$ 19.75	\$ 4.94	0.0315	\$ 6,912.50	\$ 1,106.00	\$ 3,456.25	\$ 553.00	\$ 1,728.13	\$ 276.50	\$ 14,032.38
351	400	\$ 19.29	\$ 19.90	\$ 4.98	0.0315	\$ 7,960.00	\$ 1,273.60	\$ 3,980.00	\$ 636.80	\$ 1,990.00	\$ 318.40	\$ 16,158.80
401	450	\$ 19.43	\$ 20.04	\$ 5.01	0.0315	\$ 9,018.00	\$ 1,442.88	\$ 4,509.00	\$ 721.44	\$ 2,254.50	\$ 360.72	\$ 18,306.54
451	500	\$ 19.62	\$ 20.24	\$ 5.06	0.0315	\$ 10,120.00	\$ 1,619.20	\$ 5,060.00	\$ 809.60	\$ 2,530.00	\$ 404.80	\$ 20,543.60
501	550	\$ 20.41	\$ 21.05	\$ 5.26	0.0315	\$ 11,577.50	\$ 1,852.40	\$ 5,788.75	\$ 926.20	\$ 2,894.38	\$ 463.10	\$ 23,502.33
551	3,338	\$ 21.28	\$ 21.95	\$ 5.49	0.0315	\$ 73,269.10	\$ 11,723.06	\$ 36,634.55	\$ 5,861.53	\$ 18,317.28	\$ 2,930.76	\$ 148,736.27

**DIRECTOR DE FACTURACIÓN Y COBRANZA.- C. HUMBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.- Rúbrica.-
SUPERVISOR DE FACTURACIÓN.- ING. MANUEL GUTIERREZ SOLIS.- Rúbrica.**

**Tabulador de tarifas vigente para tipo de factura fija
Con actualización de costo del 3.15% de acuerdo al INPC acumulado a Enero 2021**

Tarifas domésticas cuota fija											
Tarifa	\$ / m ³		saneam ene-21	Inflac. %	Agua	I.V.A.	Drenaje	I.V.A.	Saneam.	I.V.A.	Costo Total
	feb-20	ene-21									
5	\$ 7.35	\$ 7.58	\$ 1.90	0.0315	\$ 37.90	\$ -	\$ 18.95	\$ 3.03	\$ 9.48	\$ 1.52	\$ 70.87
10	\$ 7.35	\$ 7.58	\$ 1.90	0.0315	\$ 75.80	\$ -	\$ 37.90	\$ 6.06	\$ 18.95	\$ 3.03	\$ 141.75
16	\$ 7.35	\$ 7.58	\$ 1.90	0.0315	\$ 121.28	\$ -	\$ 60.64	\$ 9.70	\$ 30.32	\$ 4.85	\$ 226.79
19	\$ 7.35	\$ 7.58	\$ 1.90	0.0315	\$ 144.02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 144.02
30	\$ 7.35	\$ 7.58	\$ 1.90	0.0315	\$ 227.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 227.40
33	\$ 7.35	\$ 7.58	\$ 1.90	0.0315	\$ 250.14	\$ -	\$ 125.07	\$ 20.01	\$ 62.54	\$ 10.01	\$ 467.76
40	\$ 7.35	\$ 7.58	\$ 1.90	0.0315	\$ 303.20	\$ -	\$ 151.60	\$ 24.26	\$ 75.80	\$ 12.13	\$ 566.98
44	\$ 7.35	\$ 7.58	\$ 1.90	0.0315	\$ 333.52	\$ -	\$ 166.76	\$ 26.68	\$ 83.38	\$ 13.34	\$ 623.68
45	\$ 12.82	\$ 13.22	\$ 3.31	0.0315	\$ 594.90	\$ -	\$ 297.45	\$ 47.59	\$ 148.73	\$ 23.80	\$ 1,112.46
50	\$ 12.82	\$ 13.22	\$ 3.31	0.0315	\$ 661.00	\$ -	\$ 330.50	\$ 25.88	\$ 165.25	\$ 26.44	\$ 1,236.07
60	\$ 12.82	\$ 13.22	\$ 3.31	0.0315	\$ 793.20	\$ -	\$ 396.60	\$ 63.46	\$ 198.30	\$ 31.73	\$ 1,483.28
65	\$ 12.82	\$ 13.22	\$ 3.31	0.0315	\$ 859.30	\$ -	\$ 429.65	\$ 68.74	\$ 214.83	\$ 34.37	\$ 1,606.89
69	\$ 12.82	\$ 13.22	\$ 3.31	0.0315	\$ 912.18	\$ -	\$ 456.09	\$ 72.97	\$ 228.05	\$ 36.49	\$ 1,705.78
75	\$ 12.82	\$ 13.22	\$ 3.31	0.0315	\$ 991.50	\$ -	\$ 495.75	\$ 79.32	\$ 247.88	\$ 39.66	\$ 1,854.11
97	\$ 12.82	\$ 13.22	\$ 3.31	0.0315	\$ 1,282.34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,282.34
100	\$ 14.28	\$ 14.73	\$ 3.68	0.0315	\$ 1,473.00	\$ -	\$ 736.50	\$ 117.84	\$ 368.25	\$ 58.92	\$ 2,754.51

Tarifas comerciales cuota fija											
Tarifa	\$ / m ³		saneam ene-21	Inflac. %	Agua	I.V.A.	Drenaje	I.V.A.	Saneam.	I.V.A.	Costo Total
	feb-20	ene-21									
16	\$ 14.79	\$ 15.26	\$ 3.82	0.0315	\$ 244.16	\$ 39.07	\$ 122.08	\$ 19.53	\$ 61.04	\$ 9.77	\$ 495.64
30	\$ 14.79	\$ 15.26	\$ 3.82	0.0315	\$ 457.80	\$ 73.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 531.05
33	\$ 14.79	\$ 15.26	\$ 3.82	0.0315	\$ 503.58	\$ 80.57	\$ 251.79	\$ 40.29	\$ 125.90	\$ 20.14	\$ 1,022.27
40	\$ 14.79	\$ 15.26	\$ 3.82	0.0315	\$ 610.40	\$ 97.66	\$ 305.20	\$ 48.83	\$ 152.60	\$ 24.42	\$ 1,239.11
44	\$ 14.79	\$ 15.26	\$ 3.82	0.0315	\$ 671.44	\$ 107.43	\$ 335.72	\$ 53.72	\$ 167.86	\$ 26.86	\$ 1,363.02
45	\$ 14.79	\$ 15.26	\$ 3.82	0.0315	\$ 686.70	\$ 109.87	\$ 343.35	\$ 54.94	\$ 171.68	\$ 27.47	\$ 1,394.00
50	\$ 14.79	\$ 15.26	\$ 3.82	0.0315	\$ 763.00	\$ 122.08	\$ 381.50	\$ 61.04	\$ 190.75	\$ 30.52	\$ 1,548.89
60	\$ 14.79	\$ 15.26	\$ 3.82	0.0315	\$ 915.60	\$ 146.50	\$ 457.80	\$ 73.25	\$ 228.90	\$ 36.62	\$ 1,858.67
65	\$ 14.79	\$ 15.26	\$ 3.82	0.0315	\$ 991.90	\$ 158.70	\$ 495.95	\$ 79.35	\$ 247.98	\$ 39.68	\$ 2,013.56
75	\$ 14.79	\$ 15.26	\$ 3.82	0.0315	\$ 1,144.50	\$ 183.12	\$ 572.25	\$ 91.56	\$ 286.13	\$ 45.78	\$ 2,323.34
100	\$ 16.80	\$ 17.33	\$ 4.33	0.0315	\$ 1,733.00	\$ 277.28	\$ 866.50	\$ 138.64	\$ 433.25	\$ 69.32	\$ 3,517.99
200	\$ 16.80	\$ 17.33	\$ 4.33	0.0315	\$ 3,466.00	\$ 554.56	\$ 1,733.00	\$ 277.28	\$ 866.50	\$ 138.64	\$ 7,035.98

Tarifas industriales cuota fija											
Tarifa	\$ / m ³		saneam ene-21	Inflac. %	Agua	I.V.A.	Drenaje	I.V.A.	Saneam	I.V.A.	Costo Total
	feb-20	ene-21									
16	\$ 19.64	\$ 20.26	\$ 5.07	0.0315	\$ 324.16	\$ 51.87	\$ 162.08	\$ 25.93	\$ 61.04	\$ 12.97	\$ 658.04
30	\$ 19.64	\$ 20.26	\$ 5.07	0.0315	\$ 607.80	\$ 97.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 705.05
33	\$ 19.64	\$ 20.26	\$ 5.07	0.0315	\$ 668.58	\$ 106.97	\$ 334.29	\$ 53.49	\$ 167.15	\$ 26.74	\$ 1,357.22
40	\$ 19.64	\$ 20.26	\$ 5.07	0.0315	\$ 810.40	\$ 129.66	\$ 405.20	\$ 64.83	\$ 202.60	\$ 32.42	\$ 1,645.11
44	\$ 19.64	\$ 20.26	\$ 5.07	0.0315	\$ 891.44	\$ 142.63	\$ 445.72	\$ 71.32	\$ 222.86	\$ 35.66	\$ 1,809.62
45	\$ 19.64	\$ 20.26	\$ 5.07	0.0315	\$ 911.70	\$ 145.87	\$ 455.85	\$ 72.94	\$ 227.93	\$ 36.47	\$ 1,850.75
50	\$ 19.64	\$ 20.26	\$ 5.07	0.0315	\$ 1,013.00	\$ 162.08	\$ 506.50	\$ 81.04	\$ 253.25	\$ 40.52	\$ 2,056.39
60	\$ 19.64	\$ 20.26	\$ 5.07	0.0315	\$ 1,215.60	\$ 194.50	\$ 607.80	\$ 97.25	\$ 303.90	\$ 48.62	\$ 2,467.67
75	\$ 19.64	\$ 20.26	\$ 5.07	0.0315	\$ 1,519.50	\$ 243.12	\$ 759.75	\$ 121.56	\$ 379.88	\$ 60.78	\$ 3,084.59
100	\$ 21.46	\$ 22.14	\$ 5.54	0.0315	\$ 2,214.00	\$ 354.24	\$ 1,107.00	\$ 177.12	\$ 553.50	\$ 88.56	\$ 4,494.42
250	\$ 21.46	\$ 22.14	\$ 5.54	0.0315	\$ 5,535.00	\$ 885.60	\$ 2,767.50	\$ 442.80	\$ 1,383.75	\$ 221.40	\$ 11,236.05
350	\$ 21.46	\$ 22.14	\$ 5.54	0.0315	\$ 7,749.00	\$ 1,239.84	\$ 3,874.50	\$ 619.92	\$ 1,937.25	\$ 309.96	\$ 15,730.47
1350	\$ 21.46	\$ 22.14	\$ 5.54	0.0315	\$ 29,889.00	\$ 4,782.24	\$ 14,944.50	\$ 2,391.12	\$ 7,472.25	\$ 1,195.56	\$ 60,674.67
4422	\$ 21.46	\$ 22.14	\$ 5.54	0.0315	\$ 97,903.06	\$ 15,664.49	\$ 48,951.54	\$ 7,832.25	\$ 24,475.77	\$ 3,916.12	\$ 198,743.25

Tarifas gob./pub. Cuota fija											
Tarifa	\$ / m ³		saneam ene-21	Inflac. %	Agua	I.V.A.	Drenaje	I.V.A.	Saneam	I.V.A.	Costo Total
	feb-20	ene-21									
16	\$ 14.79	\$ 15.26	\$ 3.82	0.0315	\$ 244.16	\$ 39.07	\$ 122.08	\$ 19.53	\$ 61.04	\$ 9.77	\$ 495.64
30	\$ 14.79	\$ 15.26	\$ 3.82	0.0315	\$ 457.80	\$ 73.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 531.05
33	\$ 14.79	\$ 15.26	\$ 3.82	0.0315	\$ 503.58	\$ 80.57	\$ 251.79	\$ 40.29	\$ 125.90	\$ 20.14	\$ 1,022.27
44	\$ 14.79	\$ 15.26	\$ 3.82	0.0315	\$ 671.44	\$ 107.43	\$ 335.72	\$ 53.72	\$ 167.86	\$ 26.86	\$ 1,363.02
45	\$ 14.79	\$ 15.26	\$ 3.82	0.0315	\$ 686.70	\$ 109.87	\$ 343.35	\$ 54.94	\$ 171.68	\$ 27.47	\$ 1,394.00
50	\$ 14.79	\$ 15.26	\$ 3.82	0.0315	\$ 763.00	\$ 122.08	\$ 381.50	\$ 61.04	\$ 190.75	\$ 30.52	\$ 1,548.89
55	\$ 14.79	\$ 15.26	\$ 3.82	0.0315	\$ 839.30	\$ 134.29	\$ 419.65	\$ 67.14	\$ 209.83	\$ 33.57	\$ 1,703.78
65	\$ 14.79	\$ 15.26	\$ 3.82	0.0315	\$ 991.90	\$ 158.70	\$ 495.95	\$ 79.35	\$ 247.98	\$ 39.68	\$ 2,013.56
75	\$ 14.79	\$ 15.26	\$ 3.82	0.0315	\$ 1,144.50	\$ 183.12	\$ 572.25	\$ 91.56	\$ 286.13	\$ 45.78	\$ 2,323.34
94	\$ 14.79	\$ 15.26	\$ 3.82	0.0315	\$ 1,434.44	\$ 229.51	\$ 717.22	\$ 114.76	\$ 358.61	\$ 57.38	\$ 2,911.91
100	\$ 16.80	\$ 17.33	\$ 4.33	0.0315	\$ 1,733.00	\$ 277.28	\$ 866.50	\$ 138.64	\$ 433.25	\$ 69.32	\$ 3,517.99
250	\$ 16.80	\$ 17.33	\$ 4.33	0.0315	\$ 4,332.50	\$ 693.20	\$ 2,166.25	\$ 346.60	\$ 1,083.13	\$ 173.30	\$ 8,794.98
350	\$ 16.80	\$ 17.33	\$ 4.33	0.0315	\$ 6,065.50	\$ 970.48	\$ 3,032.75	\$ 485.24	\$ 1,516.38	\$ 242.62	\$ 12,312.97
400	\$ 16.80	\$ 17.33	\$ 4.33	0.0315	\$ 6,932.00	\$ 1,109.12	\$ 3,466.00	\$ 554.56	\$ 1,733.00	\$ 277.28	\$ 14,071.96
1160	\$ 16.80	\$ 17.33	\$ 4.33	0.0315	\$ 20,102.80	\$ 3,216.45	\$ 10,051.40	\$ 1,608.22	\$ 5,025.70	\$ 804.11	\$ 40,808.68

**DIRECTOR DE FACTURACIÓN Y COBRANZA.- C. HUMBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.- Rúbrica.-
SUPERVISOR DE FACTURACIÓN.- ING. MANUEL GUTIERREZ SOLIS.- Rúbrica.**

**ATENAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-
LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.

El día 13 de enero de 2021 con Oficio No. CEAT/0071/2021 del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas, aprobó la actualización de las Tarifas del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado.

**2021
TARIFAS**

RANGOS		DOMÉSTICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL	SERV. PÚBLICO
CUOTA MÍNIMA SIN MEDICIÓN DOMÉSTICA					\$113.23
6	10	55.03	78.44	113.23	60.11
11	20	6.07	8.03	11.54	6.23
21	30	6.08	8.23	11.74	6.41
31	40	6.09	8.44	11.94	6.62
41	50	6.29	8.63	12.16	6.84
51	60	6.63	9.00	12.50	7.19
61	70	6.98	9.35	12.86	7.53
71	80	7.34	9.69	13.21	7.88
81	90	7.68	10.03	13.55	8.23
91	100	8.04	10.39	13.89	8.57
101	120	8.38	10.73	14.25	8.91
121	140	8.75	11.15	14.61	9.25
141	160	9.07	11.42	14.94	9.61
161	180	9.42	11.79	15.29	9.96
181	200	9.77	12.13	15.65	10.32
201	250	10.12	12.47	15.99	10.68
251	300	10.46	12.81	16.34	11.01
301	350	10.82	13.17	16.70	11.36
351	400	11.16	13.50	17.02	11.69
401	450	11.85	13.86	17.38	12.06
451	500	12.53	14.20	17.72	12.40
501	550	12.54	14.91	18.42	13.09
551	600	13.24	15.62	19.12	13.80
601	650	13.95	16.29	19.80	14.47
651	700	14.65	16.99	20.50	15.18
701	750	15.34	16.84	21.21	15.89
751	800	16.02	18.39	21.90	16.59
801	850	16.73	19.07	22.60	17.27
851	900	17.42	19.77	23.28	17.96
901	950	18.12	20.46	23.99	18.67
951	1000	18.80	21.18	24.68	19.36
1001	1100	19.51	21.85	25.37	20.05
1101	1200	20.21	22.56	26.07	20.74
1201	1300	20.91	23.25	26.77	21.44
1301	1400	21.59	23.95	27.48	22.15
1401	1500	22.28	24.64	28.16	22.84
1501	1600	22.98	25.33	28.86	23.53
1601	1700	23.69	26.04	29.55	24.23
1701	1800	24.36	26.74	30.25	24.92
1801	1900	25.08	27.42	30.95	25.62
1901	2000	25.77	28.12	31.65	26.30
2001	9999	26.45	29.23	32.02	26.45
MAS 40% DE DRENAJE					
MAS 20% DE SANEAMIENTO					

ATENAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 20 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitir el Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Municipio de Victoria, Tamaulipas al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2020.

Municipio de Victoria, Tamaulipas.										
Tipo de Deuda: Directa										
Saldo al 31 de Diciembre de 2020										
Crédito	Acreedor	Deudor	Importe Original (En Pesos)	Saldo (En Pesos)	No. de Inscripción o de Acta de la SHCP.	No. de Registro Secretaría de Finanzas del GET.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
								Día	Mes	Año
Nº 3	Santander Serfín	Municipio de Victoria	50,000,000	0.00	529/2010	03/2010	TIIIE+2.00	16	XII	2020

Resumen:	Importe (En Pesos)
Saldo Deuda Directa	0.00
Saldo Deuda Indirecta	0.00
Total	0.00

**ATENTAMENTE.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL.- Rúbrica.-
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN.- Rúbrica.**



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 16 de febrero de 2021.

Número 19

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 321.- Expediente 00035/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 616.- Expediente Número 00632/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 480.- Expediente Número 00558/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 617.- Expediente Número 00805/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 481.- Expediente Número 00611/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 618.- Expediente Número 00852/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 601.- Expediente Número 00757/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 619.- Expediente Número 00875/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 602.- Expediente Número 00024/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 620.- Expediente Número 00983/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 603.- Expediente Número 00088/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 621.- Expediente Número 00985/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 604.- Expediente Número 00017/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 775.- Expediente Número 00151/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 605.- Expediente Número 00458/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 776.- Expediente Número 00371/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 606.- Expediente Número 00402/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	EDICTO 777.- Expediente Número 00402/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 607.- Expediente Número 00966/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	EDICTO 778.- Expediente Número 00009/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 608.- Expediente Número 00383/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 779.- Expediente Número 00289/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 609.- Expediente Número 00584/2018, relativo al Juicio Hipotecario	8	EDICTO 780.- Expediente Número 1077/2008, deducido del Juicio de Desahucio.	17
EDICTO 610.- Expediente Número 00409/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 781.- Expediente Número 00646/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 611.- Expediente Número 00159/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 782.- Expediente Número 00647/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 612.- Expediente Número 00420/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 783.- Expediente Número 00656/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 613.- Expediente Número 00564/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 784.- Expediente Número 00769/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 614.- Expediente Número 00566/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 785.- Expediente Número 00771/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 615.- Expediente Número 00621/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 786.- Expediente Número 00772/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	20

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 787.- Expediente Número 00040/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 812.- Expediente Número 00478/2020, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria	29
EDICTO 788.- Expediente Número 00008/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 813.- Expediente Número 00965/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	30
EDICTO 789.- Expediente Número 00033/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 814.- Expediente Número 00192/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	31
EDICTO 790.- Expediente Número 00037/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 815.- Expediente Número 00283/2020, relativo al Divorcio Incausado.	31
EDICTO 791.- Expediente Número 00512/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	22	EDICTO 816.- Expediente Número 01220/2018, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad.	32
EDICTO 792.- Expediente Número 00786/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	22	EDICTO 817.- Expediente Número 0764/2019 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	32
EDICTO 793.- Expediente Número 00799/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	22	EDICTO 818.- Expediente Número 00584/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	34
EDICTO 794.- Expediente Número 810/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 819.- Expediente 00006/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	34
EDICTO 795.- Expediente Número 00740/2020, Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 820.- Expediente 00007/2021, relativo a Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	34
EDICTO 796.- Expediente Número 00996/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 821.- Expediente 00001/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	35
EDICTO 797.- Expediente Número 01010/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 798.- Expediente Número 01014/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 799.- Expediente Número 00071/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 800.- Expediente Número 01167/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24		
EDICTO 801.- Expediente Número 00969/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24		
EDICTO 802.- Expediente Número 01867/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	24		
EDICTO 803.- Expediente Número 00222/2010, relativo al Rescisión de Contrato.	25		
EDICTO 804.- Expediente Número 00334/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	26		
EDICTO 805.- Expediente Número 360/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27		
EDICTO 806.- Expediente Número 00055/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27		
EDICTO 807.- Expediente Número 00019/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27		
EDICTO 808.- Expediente Número 00069/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27		
EDICTO 809.- Expediente 00125/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	28		
EDICTO 810.- Expediente Número 00488/2020, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	28		
EDICTO 811.- Expediente Número 00231/2016, relativo al Incidente de Cancelación de Algunas Prestaciones.	28		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (12) doce de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00035/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por J. ROGACIANO HERRERA VARGAS, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en Poblado "El Encino" municipio de Llera, Tamaulipas, con superficie de 694.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con propiedad de María García, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en el Poblado "El Encino" del municipio de Llera, Tamaulipas, s/n Código Postal número 87209; AL ESTE, con propiedad de los C.C. Aurelio Vera y Lucía García ambos con domicilio ampliamente conocido en el Poblado "El Encino" del municipio de Llera, Tamaulipas s/n, Código Postal Número 87209; AL OESTE, con propiedad de Carmen Camacho, domicilio ampliamente conocido en el Poblado "El Encino" del municipio de Llera, Tamaulipas s/n, Código Postal Número 87209; controlado con la Clave Catastral 18-05-02-00-10-10; ordenando la publicación del presente Edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Llera, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de noviembre de 2020.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de Octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

321.- Enero 26, Febrero 4 y 16.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00558/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que el C. FRANCISCO JAVIER ENRÍQUEZ CASTILLO, tiene la posesión del inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros, número 103, Zona Centro, municipio de

Altamira, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 247.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.000 metros con la Privada Rivera de Champayan; AL SUR: en 15.000 metros con Boulevard Cavazos Lerma; AL ESTE: en 13.559 metros con fracción del mismo lote; AL OESTE: en 20.269 metros con fracción 2, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con Clave Catastral 040102034034, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, pública y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2020.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

480.- Febrero 2, 9 y 16.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de noviembre de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00611/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que el C. ALEJANDRO SALAZAR ROMO, tiene la posesión del inmueble ubicado en lote 9, de la manzana 8, calle Emilio Martínez Manatou, esquina con calle Novaquin, número 709, de la colonia Industrial Guerrero de Altamira, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 200.928 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.04 metros con calle Novaquin; AL SUR: en 19.86 metros con lote número 8, manzana 8; AL ESTE: en 10.04 metros con calle Emilio Martínez Manatou; AL OESTE: en 10.10 metros con lote 5, manzana 8, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, pública y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio

vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2020.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

481.- Febrero 2, 9 y 16.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha a (08) ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), dictado en el Expediente Número 00757/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de la empresa HSSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de TIMOTEO ZAMORA FLORES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: a).- bien inmueble ubicado en la manzana 29, lote 52, calle Andador K, número 303, Fraccionamiento Residencial Las Fuentes, Sección Aztlán, del municipio de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de terreno 200.00 m2 y de construcción 300.00 m, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote 39; AL SUR en 10.00 metros con andador K, AL ORIENTE en 20.00 metros con lote 49: AL PONIENTE en 20.00 metros con lote 51, valuado en la cantidad de \$3'075,000.00 (TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30 HRS) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.- Por otra parte,

a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede Judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de enero de 2021.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

601.- Febrero 9 y 16.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de enero del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00024/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ DE JESÚS HERNANDEZ CASTAÑÓN Y MA. GUADALUPE WONG HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Tipo de inmueble: departamento en condominio, vivienda 24, manzana 1, condominio 1, localizada en calle Prolongación Circuito Tamaulipeco, número 864 Conjunto Habitacional Bahía de Miramapolis, ciudad Madero, Tamaulipas, consta de un área total construida de 53.85 m2, desplantada sobre un lote tipo 48.20 m2 de superficie(conjunto que se considera área privativa); con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 11.08 metros con vivienda 23 del mismo condominio, AL ESTE: con 4.35 metros con área común del mismo condominio, AL SUR: 11.08 metros con el condominio 3 de la manzana 2, AL OESTE: 4.35 metros con vivienda 1 del condominio 2 de la misma manzana.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 4.1667 %, Clave Catastral: 19-01-23-

349- 013, el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado; bajo los siguientes datos: Finca Numero 44818 ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas, con un valor de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 15 de enero del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

602.- Febrero 9 y 16.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 00088/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ALFREDO GUERRERO MARTÍNEZ Y ALICIA AINE RAMÍREZ APUD HOYOS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Predio urbano y construcciones existentes, casa habitación ubicada en calle Independencia No. 1200, y terreno sobre el cual se encuentra enclavada, fracción del lote número 13, de la manzana L-12, colonia Obrera, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 215.86 m², con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- en dos medidas, una de 13.25 metros con calle Independencia, y en 1.00 metro con fracción del mismo lote, AL SUR.- en 13.80 metros con lotes 14 y 21, AL ESTE.- en dos medidas, la primera de 8.10 metros y en 8.00 metros ambas con fracción del mismo lote, AL OESTE.- en 16.75 metros con el lote 21.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en la Sección Primera, No. 4665, Legajo 6-094, de fecha 19 de junio de 2006, municipio de Madero, Tamaulipas, Finca

No. 12509.- Valor Pericial: \$ 1'100.000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, resultando la cantidad de \$733,333.33 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las doce horas del día once de marzo de dos mil veintiuno.- Es dado el presente edicto el día tres de diciembre de 2020, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Doy fe.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

603.- Febrero 9 y 16.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de enero del dos mil veintiuno, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00017/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en contra de MA. DE JESÚS BERNAL TEJEDA, IGNACIO CASTRO RENTERÍA, en su carácter de garantes hipotecarios y deudores solidarios de los C.C. SILVINO RAMÍREZ OLGUÍN Y ROSA ELENA AZUARA FLORES, consistente en.

Terreno urbano y construcción en el existente ubicado en calle Río Bravo número 201 Esq. calle Río Panuco colonia Unidad Del Valle de Tampico, Tamaulipas, lote 10, manzana 6, propietario Ignacio Castro Rentería, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 30.00 M, CON LOTE 11, AL SUR, en 30.00 m, con Ave. Río Panuco, AL ORIENTE en 10.00 m, con lote 1, AL PONIENTE en 10.00 m., con calle Río Bravo, con superficie total de 300.00 m², con los siguientes datos de registro.- Finca Número 40816, de fecha 11 de mayo del 2017 del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de

que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico con extensión Gmail, al cual en su momento, se les puede allegar invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el sistema de gestión judicial. Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico del actor: lic.arturo71@hotmail.com.- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior es dado el presente a 15 de enero de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

604.- Febrero 9 y 16.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de enero del año dos mil veintiuno, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00458/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARGARITO DEL ÁNGEL HERNANDEZ, Y LUCIA MERCADO GÓMEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Cedro 5, lote 2, manzana 36, Conjunto Habitacional "Arboledas", Fraccionamiento Arboledas, en Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Cedro, AL SUR: en 7.00 metros con lote 17-A, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 2-A, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 1-A; con superficie privativa de terreno de 105.00 metros cuadrados; con los siguientes datos de registro: Finca Número 48981 del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, Y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- lo anterior es dado el presente a diecinueve de enero de dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

605.- Febrero 9 y 16.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fecha doce y dieciocho de enero del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00402/2018, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, apoderado de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de LUIS MIGUEL SAN MARTÍN DEL ÁNGEL, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcciones en el existentes, que se identifica como fracción tres del lote número catorce, trece manzana XXVI (veintiséis) Sector I Primero, Sección Colonia, Región 20 de noviembre, ubicado en la calle Cuatro número doscientos cinco, guion tres, colonia Jardín 20 de Noviembre del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas y construcción de mampostería en el edificado con superficie de 104.69 m2. (ciento cuatro metros sesenta y nueve decímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.50 mts, con fracción dos del mismo lote, AL SUR en 12.50 mts con fracción cuatro del mismo lote, AL ESTE en 8.375 mts con privada del mismo lote, AL OESTE en 8.375 mts, con lote número quince. inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número de Finca 19268 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas.- Valor Comercial \$1'1000,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a (22) veintidós de enero del (2021) dos mil veintiuno.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

606.- Febrero 9 y 16.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del

Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00966/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los Ciudadanos MARÍA LUISA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y YARINN GONZALO VÁZQUEZ ARIAS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Terreno Urbano ubicado en lote 19, manzana 11 de la calle Durazno número 136 del Fraccionamiento Villas del Paraíso de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 7.10 metros con lote 18, AL SUR 7.00 metros con calle Durazno, AL ESTE 14.20 metros con calle Nogales y AL OESTE 14.20 metros con lote 20, y con un valor de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo en Número de Finca 95728.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Nuevo Laredo, Tamps., 20 de enero de 2021.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

607.- Febrero 9 y 16.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00383/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA MAGDALENA APARICIO MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Avenida Santa Cecilia N. E. número 716, del Fraccionamiento Villas de San Miguel II, en esta ciudad, descrito como lote número 32, manzana 23, con una superficie de terreno 96.00 metros cuadrados y de construcción 49.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 31; AL SUR: 16.00 metros con lote 33; AL ORIENTE: 6.00 metros con Avenida Santa Cecilia; y AL PONIENTE: 6.00 metros, con lote 17, y valuado por los peritos en la cantidad de \$233,000.00 M.N. (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$233,000.00 M.N. (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), mediante videoconferencia a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/83514799295?pwd=NkhOd0NqQU9STnNwT3EyZ3RpdmRtdz09>

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.

608.- Febrero 9 y 16.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00584/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de DANIEL ABRAHAM GUEVARA RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Calle Miguel Barragán, número 35, Fraccionamiento Fuentes Industriales II, lote 18, manzana 2, con superficie de terreno de 119.00 m2, y superficie de construcción de

44.10 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 41, AL SUR, en 7.00 mts con calle Miguel Barragán, AL ORIENTE, en 17.00 mts con lote 19, AL PONIENTE, en 17 mts con lote 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 1538, de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 20 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

609.- Febrero 9 y 16.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince (15) de enero del año dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del Expediente Número 00409/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de ALFREDO ARROYO VIVEROS, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado, consistente en:

Lote 23, de la manzana 1, de la calle Venezuela, número 121, del Fraccionamiento Loma Real, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 132.51 metros cuadrados y 39.00 metros cuadrados de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 7.00 M.L. con calle

Venezuela; AL SURESTE: en 7.00 M.L. con propiedad de Alttá Homes Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; AL NORESTE: en 18.84 M.L. con lote 22; y AL SUROESTE: en 19.03 M.L. con lote 24, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Inscripción 5a, de la Finca 22742, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DIECISÉIS (16) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$215,333.33 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Por lo que se ordena el desahogo de la Audiencia de Remate, a través de la plataforma Zoom, por lo que se pone a disposición el link: <https://us02web.zoom.us/j/81616196445?pwd=a0d1ejhhZDVPa2FhNi9wcFZhc3gzQT09> en el cual se llevará a cabo la audiencia antes mencionada, por lo que se instruye al C. Secretario de Acuerdos, a fin de que envíe la invitación al compareciente y a la precitada, a través de sus correos electrónicos lic_lince@yahoo.com.mx, quienes deberán asistir con diez minutos de anticipación a la fecha y hora programada, a través de un dispositivo que cuente con cámara de video y micrófono, así como poner a la vista su identificación oficial correspondiente.-Así como atendiendo a los lineamientos contenidos en el Acuerdo General 12/2020, emitido con fecha veintinueve de mayo del año en curso, por el H. Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, atendiendo a la contingencia sanitaria (Covid-19) que impera en estos momentos en nuestro país.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de enero del 2021.-
Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

610.- Febrero 9 y 16.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00159/2019, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva y continuado por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ MANUEL CÁRDENAS, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 51 de la manzana 40, de la calle Ave de Paraíso, número 138 del Fraccionamiento Paseo de las Flores, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas. Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 213427 de ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

611.- Febrero 9 y 16.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00420/2019, promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CRISTELA PAZ OLVERA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: lote número 28, de la manzana 37 ubicado en la calle Rubí, con el número oficial 324, del Fraccionamiento La Joya del

municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo la Sección Primera, Número 25366, Legajo 508 de fecha 06 de junio del 2000 del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente identificado bajo el Número de Finca 214071 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (08) OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021); en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de diciembre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

612.- Febrero 9 y 16.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00564/2017, promovido por el Lic. Eduardo Damián Echavarría Rodríguez, apoderado legal de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada de CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, quien es cesionaria de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y continuado por el nuevo acreedor JOSÉ MANUEL PEÑA

NAVARRO, en contra de CARLO TIBERIO BARRÓN HERNANDEZ Y PATRICIA MARTÍNEZ ZAMARRIPA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montañó, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 3 de la manzana 42, calle Cerro de la Bufa del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, actualmente Finca Número 213554 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS ONCE HORAS; mediante videoconferencia, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$962,00.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$641,333.33 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero de 2021.- Secretaria
de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.-
Rúbrica.

613.- Febrero 9 y 16.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00566/2019, promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal de la actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RODRIGO

AMARO BARRERA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 26, de la manzana 80 ubicado en la calle Privada Belladona con el número oficial 420 del Fraccionamiento Rincón de las Flores Etapa V del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Inscripción 2a de la Finca 31869 de fecha 11 de marzo del 2009 de municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo la Finca 31869 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (03) TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de diciembre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

614.- Febrero 9 y 16.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00621/2019, promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES, en contra de SIMÓN RAMOS CRUZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el ubicado en lote 47, manzana 11, de la calle Pedregal Número 737, del Fraccionamiento Valle Soleado, de ciudad Reynosa Tam, inscrito ante el instituto Registral y Catastral bajo el Número de Finca 11273, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (04) CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021); en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de diciembre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

615.- Febrero 9 y 16.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00632/2019, promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal de la actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARMANDO DANIEL LEÓN GARCIA, la Titular de este Juzgado Lic.

María Del Rosario Judith Cortes Montañó, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 16, de la manzana 67 ubicado en la calle Begoñas con el número oficial 628 del Fraccionamiento Villa Florida Sector B del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo los datos de la Finca Número 24836, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo la Finca 24836 del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (02) DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de diciembre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

616.- Febrero 9 y 16.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00805/2018, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva y continuado por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BERTHA CHAVIRA

RAMÍREZ, la Titular de este Juzgado, Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montañó, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 43 de la manzana 6 de la calle Colibríes número 113, del Fraccionamiento Brisas del Campo, de Río Bravo Tamaulipas, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral Bajo la Inscripción Segunda, Finca 11028 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$449,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

617.- Febrero 9 y 16.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00852/2016, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva y continuado por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARCO ANTONIO GARCIA ROCHA Y MARICELA DELGADO MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith

Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 2 de la manzana 35, de la calle Privada Uno, número 1047 del Fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral, bajo la Finca 216870, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:00) NUEVE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

618.- Febrero 9 y 16.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00875/2016, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva y continuado por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA DOLORES IRACHETA RODRÍGUEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a

remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca 202533, calle Zinc, número Oficial 121, lote 26, manzana 20 del Fraccionamiento Villas de la Joya, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 7262, Legajo 2-146, de fecha 24 de abril del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo la Finca 202533 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:00) NUEVE HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de diciembre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

619.- Febrero 9 y 16.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00983/2018, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva y continuado por el Lic. Cándido Mártir Zenteno apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VÍCTOR MANUEL PEREZ ZARATE, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera

almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 13 de la manzana 29 de la calle Colina Azul, número 325, del Fraccionamiento Colinas de Loma Real, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas. Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca 65586, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

620.- Febrero 9 y 16.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez días del mes de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00985/2018, promovido inicialmente por el Licenciado Héctor Eduardo García Silva, continuado por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, en su carácter de apoderado legal de la actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERÉNDIRA MORALES GARCIA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montañó, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 22, manzana 62, calle 15, número oficial 141 del Fraccionamiento Ampliación Bugambilias, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo Número de Finca 50497, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE HORAS;, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$\$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

621.- Febrero 9 y 16.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00151/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALICIA TORRES PACHECO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble identificado como vivienda 45, ubicada en la calle Cerrada Porfiriato número 203-C lote 5, condominio 1, manzana 9, en la colonia Los Mangos, Conjunto Habitacional Los Obeliscos, del municipio de Altamira, Tamaulipas, consta de un área total de construcción de 45.49 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.925 metros con vivienda 201-D compartiendo el muro que las divide y 1.575 metros con vacío al área común; AL SUR: en 8.50 metros con vivienda 203-D del mismo condominio y compartiendo el muro que las divide; AL ESTE: en 2.95 metros con vacío al área común y 2.975 metros con vacío al condominio 2 de la misma manzana; y AL OESTE en 5.925 metros con vacío al área común del condominio; arriba con vivienda 203-E Abajo: con vivienda 203-A.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado; bajo los siguientes datos: Finca Número 46052 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$245,676.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- Por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que el desahogo de dicha audiencia se celebre a través de Videoconferencia por lo que se les hará llegar la invitación respectiva, por lo que se hará saber a los posibles intervinientes a fin de que si es su deseo comparecer a dicha audiencia deberán de proporcionar correo electrónico con extensión Gmail, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar – DOY FE.

Altamira, Tam., 19 de enero del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ

775.- Febrero 16 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (08) ocho de enero del año (2021) dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00371/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como apoderado de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, División Fiduciaria como Fiduciario en el Fideicomiso Identificado con el Numero F/253936, en contra de la C. KARINA DÍAZ LUGO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa 23, ubicada en la Privada Cerro Azul, número 112, en el Conjunto Habitacional Residencial Los Portales de la colonia San Francisco del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie aproximada de terreno de 78.28 m² y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 9.32 metros con Privada Cerro Azul, AL SUR: en 9.32 metros con casa 10, AL ESTE en 8.40 metros con casa 22, AL OESTE en: 8.40 metros con casa 24.- Correspondiéndole respecto del área común una superficie de 46.74 m². Área verde, una superficie de 4.06 m². Y del área de alberca una superficie de 3.79 m². Dicho inmueble se encuentra bajo los siguientes datos de registro: Finca Número 4420 ubicada en el municipio de Cd. Tampico, Tamaulipas.- Valor Comercial \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, del día (04) CUATRO DE MARZO DEL AÑO (2021) DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de enero del año (2021) dos mil veintiuno.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

776.- Febrero 16 y 23.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fecha doce y dieciocho de enero del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00402/2018, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, apoderado de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de LUIS MIGUEL SAN MARTÍN DEL ÁNGEL, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcciones en el existentes, que se identifica como fracción tres del lote número catorce, trece manzana XXVI (veintiséis) Sector I Primero, Sección colonia, Región 20 de Noviembre, ubicado en la calle Cuatro número doscientos cinco, guion tres, colonia Jardín 20 de Noviembre del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas y construcción de mampostería en el edificado con superficie de 104.69 m2. (ciento cuatro metros sesenta y nueve decímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.50 mts, con fracción dos del mismo lote, AL SUR en 12.50 mts, con fracción cuatro del mismo lote, AL ESTE en 8.375 mts, con privada del mismo lote, AL OESTE en 8.375 mts, con lote número quince. inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número de Finca 19268 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas.- Valor Comercial \$1'1000,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a (22) veintidós de enero del (2021) dos mil veintiuno.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

777.- Febrero 16 y 23.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil

del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre de dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00009/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCO JAVIER GARCIA RODRÍGUEZ Y DULCE MARISOL NERI MADRIGAL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Avenida Magnolia número 3942, del Fraccionamiento Valle Elizondo, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, descrito como lote número 38, manzana 65, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 32.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con Lote 37; AL SUR, 17.00 metros con Lote 39; AL ORIENTE, 6.00 metros con calle Magnolia; y AL PONIENTE: 6.00 metros con lote 3, y valuado por los peritos en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en la inteligencia que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal; señalándose las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, la cual se llevará a cabo vía remota mediante videoconferencia a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/89048872638?pwd=WU1sOHZtRkZBem53NnFwZjZLOVnQQT0>.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de enero de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

778.- Febrero 16 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00289/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BERTHA ESPINOZA RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Avenida 4 número 1119, del Fraccionamiento Valles de Anáhuac VIII (Octava Etapa), en Nuevo Laredo, Tamaulipas, descrito como lote número 25, de la manzana 25, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 38.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 24; AL SUR, 15.00 metros con lote 26; AL ESTE, 6.80 metros con Avenida 4; y AL OESTE: 6.80 metros con lote 8, y valuado por los peritos en la cantidad de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días naturales, en la inteligencia que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal; señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, la cual se llevará a cabo vía remota mediante videoconferencia a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/85061234484?pwd=a0hCbEowSIN2Rk5kMFJOMEJnVklwZz09;>

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de enero de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

779.- Febrero 16 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cinco de enero del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 1077/2008, deducido del Juicio de Desahucio, promovido por ADOLFO VENEGAS RINCÓN, en contra de ENRIQUE GONZÁLEZ OLVERA, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en tercera almoneda y subasta pública el bien inmueble señalado en el proceso, consistente en:

Finca No. 99363 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, Terreno urbano ubicado en calle Laguna de Coyuca, manzana I, lote 9, de la colonia Valle Alto con una superficie de 615.41 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.50 metros con calle Laguna de Coyuca; AL SUR: en 20.50 metros con lote 3, AL ESTE: 30.02 metros con lote 10 y AL OESTE: 30.02 metros con lote 8, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 99363, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (01) UNO DE MARZO DE (2021) DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$2'312.00.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$1'541.333.33 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), por lo que si bien la tercera almoneda se celebrará sin sujeción a tipo se hace constar que si existiera postor interesado, deberá ofrecer las dos terceras partes del monto que sirvió como postura legal para la segunda almoneda y que resulta en \$822,044.44 (OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.) en términos de la fracción I del artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, o en su defecto se procederá conforme las demás fracciones del mismo precepto legal en comento.- Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de firma electrónica avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de firma electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps., a 03 de febrero del 2021.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

780.- Febrero 16 y 23.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00646/2019, promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NICOLÁS MORELOS LUCIANO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 15 de la manzana 49, ubicado en la calle Viñedos Los Romo número 124 del Fraccionamiento Campestre Bugambillas, identificado actualmente como Finca Número 133042.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan mediante videoconferencia a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el VEINTITRÉS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$172,666.66 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

781.- Febrero 16 y 23.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de enero de dos mil veintiuno del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00647/2019, promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MA. ELENA LEAL CASTILLO, JUAN FELIPE RAMOS ACUÑA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 24, manzana 64, de la calle Del Pozo número 220 del Fraccionamiento Valle Soleado, de ciudad Reynosa Tam, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo el Numero de Finca 14294, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

782.- Febrero 16 y 23.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil veinte, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00656/2019, promovido por el Licenciado Cándido Mártir Centeno, apoderado legal de la parte actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. JOSÉ LUIS SILVERIO OBANDO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 50, de la manzana 137, calle Hacienda Querétaro, número 220 del Fraccionamiento Las Bugambilias de esta ciudad, inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo el número de Finca 24135.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que es la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

783.- Febrero 16 y 23.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00769/2019, promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DORA ALICIA MALERVA GARCIA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 30 de la manzana 31, ubicado en la calle Río Ucayali número 441 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II "Sección Ríos", identificado actualmente como Finca número 221360.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan mediante videoconferencia a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

784.- Febrero 16 y 23.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00771/2019, promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, Apoderado Legal de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LAURO SÁNCHEZ RIVERA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 15 de la manzana 139, ubicado en la calle Ciruelos número 328 del Fraccionamiento Villa Florida Sector C, identificado actualmente como Finca Número 142601.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan mediante videoconferencia a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$251,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

785.- Febrero 16 y 23.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00772/2019, promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAQUELINE ZACARÍAS ZAPATA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 13 de la manzana 32, ubicado en la calle Jabillo Oriente número 124 del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial, de esta ciudad, identificado actualmente como Finca Número 221368.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan mediante videoconferencia a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el VEINTITRÉS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$195,333.33 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

786.- Febrero 16 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO REYES VILLANUEVA, denunciado por NOEMÍ DE LA TORRE BERRONES, NOHEMI REYES DE LA TORRE, asignándosele el Número 00040/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de enero de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

787.- Febrero 16 y 25.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 06 seis de enero del año 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODRIGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, quien falleció el 17 de marzo del 2013 dos mil trece, en ciudad McAllen Condado Hidalgo, Estado de Texas, denunciado por RODRIGO MARTÍNEZ SALINAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 07 de enero de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

788.- Febrero 16 y 25.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 12 de enero del año 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00033/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARÍA RAMÍREZ DE GARAGORRI, quien falleció el 07 de junio del año 2020, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por RAFAEL GERARDO GONZÁLEZ ACUÑA Y ANAMARIA GONZÁLEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 19 de enero de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

789.- Febrero 16 y 25.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 14 catorce de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00037/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELENA CABRERO LÓPEZ, quien falleció el 19 de mayo del 2019 dos mil diecinueve, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por SALVADOR ALFONSO PEREZ RUL CABRERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 21 de enero de 2021.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ CONSTANTINO.- Rúbrica.

790.- Febrero 16 y 25.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de JULIA ARVIZU VALDIVIA Y JOSÉ GONZÁLEZ MORALES, el primero falleció el día (22) veintidós de enero del año dos mil doce (2012), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y el segundo falleció el día (22) veintidós de marzo del año dos mil dieciséis (2016), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por HUGO RAMÓN GONZÁLEZ ARVIZU.

Expediente registrado bajo el Número 00512/2019, a fin de que por cuanto hace a la Testamentaria, convóquese a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Por cuanto hace a la Intestamentaria, convóquese a presuntos herederos y acreedores por medio de (01) un edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto respectivo.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 23 de mayo de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

791.- Febrero 16 y 25.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00786/2020, denunciado por la C. MIRIAM YAZMIN RIVAS CASTELLANOS, la Sucesión Testamentaria a bienes de ADRIANA MIRIAM CASTELLANOS MCGREGOR Y/O MIRIAM CASTELLANOS MCGREGOR Y/O MIRIAM CASTELLANOS DE RIVAS Y/O MIRIAM CASTELLANOS MC-GREGOR Y/O MARIAM CASTELLANOS MCGREGOR, quien falleció el día quince de enero de dos mil dieciséis en Ciudad Madero, Tamps, y de FERNANDO RIVAS DÍAZ Y/O FERNANDO RIVAS quien falleció el día siete de julio de dos mil veinte, en ciudad Madero, Tamps, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 09 de diciembre de 2020.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

792.- Febrero 16 y 25.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00799/2020, denunciado por la C. HELEN ANN VIGNON ESPÍNOLA, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DE LA LUZ ESPINDOLA GONZÁLEZ, quien falleció el día (18) dieciocho de octubre de dos mil diecisiete en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 15 de diciembre de 2020.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

793.- Febrero 16 y 25.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil veinte, el C. Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 810/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS GERARDO MARTÍNEZ GÓMEZ, promovido por los C.C. MARÍA ESTELA GONZÁLEZ CASTILLO, CARLOS GERARDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARÍA ESTELA MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y MELISSA ALEJANDRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de noviembre de 2020.- C. Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

794.- Febrero 16 y 25.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 11 de noviembre de 2020.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil veinte, la Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00740/2020, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DEL REFUGIO MONREAL SANDOVAL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. JUANA VELIA FERNÁNDEZ MONREAL como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

795.- Febrero 16 y 25.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, el Expediente 00996/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO MANCILLA RIVAS e Intestamentario a bienes de ELISA VILLARREAL JIMÉNEZ, denunciado por MARCO ANTONIO MANCILLA VILLARREAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

796.- Febrero 16 y 25.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, el Expediente 01010/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO MORA GUZMÁN, denunciado por RUBICELIA HERMIDA MUNDO Y/O RUBÍ CELIA HERMIDA MUNDO Y/O RUBICELIA HERMIDA MUNDO DE MORA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

797.- Febrero 16 y 25.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, el Expediente 01014/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. ISABEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por BERTHA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ E IRENE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 15 de diciembre de 2020.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

798.- Febrero 16 y 25.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintiuno de enero de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente

00071/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA RANGEL SILOS denunciado por REGINO RAMOS RANGEL, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 26 enero de 2021.- Certifica de manera electrónica, la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas;

799.- Febrero 16 y 25.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 11 de diciembre de 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01167/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAVIER MORENO MORALES, denunciado por LIZBETH LOYA QUIROZ y OSCAR MORENO TREJO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

800.- Febrero 16 y 25.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de septiembre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00969/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL CORTEZ RANGEL, denunciado por JULIO CESAR CORTEZ FLORES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la

herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd Reynosa, Tam., a 25 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

801.- Febrero 16 y 25.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos de febrero del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 01867/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por C. JOSÉ CARLOS RIVERA RIVERA, en contra de JOSÉ DE JESÚS SALDOVAL RUVALCABA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle 12 número 622, del Fraccionamiento Vista Hermosa Sección Dos, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una Superficie de 123.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.25 M.L. con lote 12, AL SUR: en 7.25 M.L. con lote 12, AL ORIENTE en 17.00 M.L. con lote 32, AL PONIENTE: en 17.00 M.L. con lote 34.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 222749 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$659,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$439,333.33 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$87,866.66 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba

procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día UNO DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: lic.mpalos@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la Ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de febrero del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

802.- Febrero 16 y 25.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando con la Licenciado Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, por auto de fecha veinte de enero del dos mil veintiún, dictado dentro del Expediente Civil Número 00222/2010, relativo al Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SAÚL GARCIA NAVARRO Y NORMA ALICIA VILLARREAL ANDRADE, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 152-B de la calle Industria de la Construcción, Fraccionamiento Industrial y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de co-propiedad del lote 33, manzana 1, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros y colinda con calle Industria de la Construcción; AL SUR: en 6.00 metros y colinda con Parque Industrial; AL ESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 32 y AL OESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 34, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 2660 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$157,467.20 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$104,978.13 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial más alto, rendido por Perito en rebeldía de la parte demandada, mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados Electrónicos de este Tribunal, haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$20,995.62 (VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL

VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico con extensión "Gmail", al cual en su momento, se les puede allegar invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, en el espacio judicial habilitado por este Tribunal para tal efecto, ubicado en calle Ramón López Velarde sin número, Fraccionamiento del Norte, Código Postal 88300, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio al Jefe de Dicho edificio y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tam., a 22 de enero de 2021.-
Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

803.- Febrero 16 y 25.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando con la Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil veintiún, dictado dentro del Expediente Número 00334/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN ABENAMAR RAMÍREZ GRANADOS Y MARÍA DEL ROBLE

VILLARREAL ROBLEDO, se ordena sacar a Remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 316-A de la calle Industria Metalúrgica Fraccionamiento Industrial en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 12 de la manzana 8 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continua, dicho predio tiene una superficie de 119.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 07.00 metros con calle Metalúrgica; AL SUR.- en 07.00 metros con lote 29; AL ESTE.- en 17.00 metros con lote 11, y AL OESTE.- en 17.00 metros con lote 13, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 3401 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, por la suma de \$103,610.66 (CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 66/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$155,416.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial más alto, rendido por Perito en rebeldía de la parte demandada, mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados Electrónicos de este Tribunal, comunicando a aquéllos que deseen formar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, por la cantidad que cobra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede Judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico con extensión "Gmail", al cual en su momento, se les puede allegar invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, en el espacio judicial habilitado por este Tribunal para tal efecto, ubicado en calle Ramón López Velarde sin número, Fraccionamiento del Norte, Código Postal 88300, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas

pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio al Jefe de Dicho edificio y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tam., a 22 de enero de 2021.- Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

804.- Febrero 16 y 25.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha seis de octubre de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 360/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de J. JESÚS PEREYRA ROMA e Intestamentario a bienes de SERGIO PEREYRA MÉNDEZ, promovido por VERÓNICA PEREYRA MÉNDEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, a una junta de herederos que tendrá verificativo el día trece de noviembre de dos mil veinte a las once horas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 07 de octubre de 2020.- C. Juez. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos. LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

805.- Febrero 16 y 25.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00055/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. PETRA GÁMEZ TORRES, denunciado por ERNESTO MARTÍNEZ GÁMEZ, JUANITA BIANEY MARTÍNEZ GÁMEZ, JOSÉ HUGO MARTÍNEZ GÁMEZ, LUCIO MARTÍNEZ GÁMEZ, VICTORIANA ÁVILA GÁMEZ, MA. TERESA DE JESÚS ÁVILA GÁMEZ, SILVIA ÁVILA GÁMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

806.- Febrero 16 y 25.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00019/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN HERNÁNDEZ CORNEJO, denunciado por NORBERTO HERNÁNDEZ MIRELES Y TOMÁS HERNÁNDEZ MIRELES, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de enero de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

807.- Febrero 16 y 25.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del año en curso, ordenó la radicación del 00069/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTIAGA CUMPEAN HERNANDEZ, promovido por JUAN HUMBERTO LERMA CUMPEAN.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a

partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 28 de enero de 2021.- Testigo de Asistencia, LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

808.- Febrero 16 y 25.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MA. ELEAZAR HERNANDEZ REYNA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00125/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por FRANCISCO ISAÍAS DE LA ROSA DE LA CRUZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial que actualmente nos une.

B.- La liquidación de la sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 29 de enero de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

809.- Febrero 16, 17 y 18.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. BRAULIO TORRES GUERRERO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de Agosto del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00488/2020, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. DANIELA EUSTOLIA GARCIA LEYVA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- Disolución del vínculo matrimonial que existe entre el demandado y la suscrita, el cual se contrajo ante el Oficial Segundo del Registro Civil de Ciudad Victoria, Tamaulipas, el seis de Diciembre de dos mil doce, sin expresar causal alguna, en virtud de que es mi voluntad finalizar el Vínculo Matrimonial, conforme al artículo 24, del Código Civil del Estado.

2.- Que se declare la aprobación de convenio que se acompaña a la presente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 249, 250, 251, 261, 268 y demás relativos del Código Civil del Estado.

3.- El pago de todos los gastos y costas del Juicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 130, 131 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tam., 22/01/2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

810.- Febrero 16, 17 y 18.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MYRIAM AGUILERA IZAGUIRRE
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Incidente de Cancelación de Algunas Prestaciones que recibe la C. MYRIAM AGUILERA IZAGUIRRE del C. JULIO ESTEBAN VILLAVERDE, como pensión alimenticia, dentro del

Expediente Número 00231/2016, de quien reclama lo siguiente:

00231/2016

En Ciudad Altamira Tamaulipas a los (14) catorce días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).- Téngase por recibido la promoción electrónica, signada por el Ciudadano JULIO ESTEBAN VILLAVERDE ROMERO, con la personalidad acreditada en autos.- VISTAS: Sus manifestaciones a que se contrae, y como lo solicita, por los diversos motivos que expresa, tomando en consideración las diversas actas circunstanciadas, levantadas por los actuarios adscritos a la Central del Actuarios de éste Distrito Judicial, en las cuales constan, que en varias ocasiones se ha tratado de notificar a la Ciudadana MIREYA AGUILAR IZAGUIRRE, el Incidente de Cancelación de Prestaciones, sin que estalla podido notificarle dicho proveído, se acuerda que con base a dichas consideraciones, la imposibilidad de que la mencionada demandada, además de que el promovente manifiesta ignorar algún otro domicilio de los citados demandados, por las razones que se expresan, y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán de publicarse tanto, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los considerados de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán de presentar su contestación, dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto; En la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de éste Juzgado.- Aperciéndoselo a los mismos que deberán de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, aperciéndoselo de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 67 fracción VI, 105 fracción II, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Carlos Arturo Barrera Cruz, comisionado como Secretario de Acuerdos, de conformidad con lo establecido en los artículos quienes autorizan, y firman de manera electrónica, con base en los artículos 72 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónica y dan fe.- Doy Fe.- Lic. Hugo Pedro González Juárez.- Juez del Juzgado Segundo de lo Familiar.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz.- Secretario de Acuerdos Comisionado.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole

saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se le tendrá por precluido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 28/01/2021 11:24:06 a.m.- CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Secretaria Proyectista Comisionada como Secretaria de Acuerdos.- LA C. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado.

811.- Febrero 16, 17 y 18.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ELENA SIXTO HERNANDEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00478/2020, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria promovido por C. Licenciada Claudia Patricia Rubio Puga, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a su vez apoderada de CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Numero F/00399, en contra de MARÍA ELENA SIXTO HERNANDEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas a (29) veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).- Con el escrito inicial y anexos consistentes en: 1.- Copia certificada por Notario Público de instrumento 46186, 2.- Copias certificadas de Expediente 604/2015, 3.- Primer testimonio de escritura 20675, 4.- Copia certificada por Notario Público de instrumento 26271, 5.- Copia certificada por Notario Público de instrumento 59517, 6.- Copias certificadas de Expediente 604/2015, 7.- Copia certificada por Notario Público de instrumento 59521, 8.- Estado de cuenta certificado, 9.- Cédula Profesional certificada; y un traslado, téngase por presentada a la C. Licenciada Claudia Patricia Rubio Puga, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a su vez apoderada de CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Número F/00399, tal y como lo acredita con el instrumento notarial que exhibe, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial y Requerimiento de Pago, a la C. MARÍA ELENA SIXTO

HERNANDEZ, quien tienen su domicilio en calle Cerrada Naranja, número 714-C, entre las calles Arboledas y terminación de calle y/o Cerrada del Conjunto Habitacional y/o Fraccionamiento Villas de Altamira, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense. Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00478/2020.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a la Ciudadana MARÍA ELENA SIXTO HERNANDEZ, en el domicilio indicado, que ha cambiado la institución administradora, siendo el nuevo Titular, en relación con el contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que celebró, la empresa denominada CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de Fiduciario, del Fideicomiso F/00399 representada en este acto por PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, asimismo se le requiere el pago de la cantidad de 57,109.66 UDIS equivalente a \$367,464.34 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.) por concepto de saldo total exigible al 01 de mayo de 2020, cantidad que comprende el saldo insoluto, comisión administración, comisión cobertura, intereses moratorios, intereses ordinarios, desglosados como se menciona en el escrito inicial.- Se tiene por autorizados para tener acceso a los profesionistas que menciona, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Paseo Lomas de Rosales, número 203, Piso 1, colonia Lomas de Rosales, entre Loma Bonita y Loma Alta de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89100, asimismo se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal, y para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Claudia Patricia Rubio Puga, quien actúa dentro del Expediente 00478/2020, visto su contenido y en

atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. MARÍA ELENA SIXTO HERNANDEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. MARÍA ELENA SIXTO HERNANDEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 05 de enero de 2021.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

812.- Febrero 16, 17 y 18.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**C. ARELY CAROLINA SÁNCHEZ DÍAZ
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 00965/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VICENTE SÁNCHEZ OJEDA en contra de ARELY CAROLINA SÁNCHEZ DÍAZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

1.- De la C. ARELY CAROLINA SÁNCHEZ DÍAZ, demando la Cancelación y Nulidad del Contrato de Donación del bien inmueble identificado como lote de terreno número quinientos veintiuno y quinientos veintiuno bis de la laguna del carpintero de la ciudad de Tampico, Tamaulipas con superficie de ciento veinticuatro metros cuadrados veinte decímetros cuadrados y 2.- En caso de oposición el pago de gastos y costas.- Y mediante auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinte, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a ARELY CAROLINA SÁNCHEZ DÍAZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, A 06 de noviembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

813.- Febrero 16, 17 y 18.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANA MARÍA VILLANUEVA AVILÉS
DOMICILIO IGNORADO

El Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, Encargado de Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, las Suscritas Licenciada Verónica Patricia Galindo Bedolla y Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas, Oficiales Judiciales "B", en cumplimiento al auto de fecha veinte de febrero de año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00192/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ROBERTO CARLOS NAVARRETE RODRÍGUEZ, en contra de la C. ANA MARÍA VILLANUEVA AVILÉS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ordenándose mediante el auto de fecha veintiocho de junio de año dos mil diecinueve emplazar a la C. ANA MARÍA VILLANUEVA AVILÉS por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los nueve de enero del dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.

814.- Febrero 16, 17 y 18.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JARSSY NALLELY LERMA GONZÁLEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00283/2020, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. SANTIAGO DAMIÁN GUEVARA CRUZ, en contra de la C. JARSSY NALLELY LERMA GONZÁLEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinte, el C. SANTIAGO DAMIÁN GUEVARA CRUZ, demandó en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Incausado, a la C. JARSSY NALLELY LERMA GONZÁLEZ, de quien reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Disolución del Vínculo Matrimonial que me une con la C. JARSSY NALLELY LERMA GONZÁLEZ celebrado en fecha 10/05/2001 (diez de mayo del año dos mil uno), ante el Oficial del Registro Civil, de Gómez Farías, Tamaulipas, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, el cual quedo registrado en el Libro Numero 1, con Acta Número 46; lo que justifico con una copia certificada que anexo a mi promoción inicial, toda vez que es mi voluntad y deseo no continuar unido en matrimonio.

Por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, se admitió a trámite por parte de este tribunal el Juicio en la Vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00283/2020.

Por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiuno, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada JARSSY NALLELY LERMA GONZÁLEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta principal de acceso del edificio en el que se encuentra este Juzgado, dado que a la fecha no está permitido el acceso al público a las instalaciones del mismo, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas veintiuno de agosto de dos mil veinte y veintiuno de enero de dos mil veintiuno, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Para lo anterior, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre Registro de Contestación de Demandas".

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este Juzgado.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para la contestación.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a la parte demandada, que el abogado que designe para que lo represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 22 de enero de 2021.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URÍEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

815.- Febrero 16, 17 y 18.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

BEATRIZ ADRIANA ROBLEDO ENRÍQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01220/2018, relativo al Juicio Pérdida de Patria Potestad, promovido por JORGE ARTURO TORRES ROMERO, en contra de BEATRIZ ADRIANA ROBLEDO ENRÍQUEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante sentencia definitiva se decrete la pérdida de la Patria Potestad Guarda y Custodia, que ejerce la C. BEATRIZ ADRIANA ROBLEDO ENRÍQUEZ, sobre la menor ERLIND BERENICE TORRES ROBLEDO.

B).- Como consecuencia de lo anterior, al suscrito, se le conceda la Patria Potestad Guarda y Custodia, de su menor hija ERLIND BERENICE TORRES ROBLEDO.

C).- El pago de los gastos y costas que se origine con motivo del presente Juicio.

Por auto de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada BEATRIZ ADRIANA ROBLEDO ENRÍQUEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinte de enero del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

El Mante, Tam., 22 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

816.- Febrero 16, 17 y 18.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ELENA ISABEL CARRETERO LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha ocho de enero del año dos mil veintiuno, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 0764/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, en contra de los C.C. JOSÉ LUIS VARGAS RUIZ Y ELENA ISABEL CARRETERO LÓPEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve.- Téngase por presentado al C. JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, con su escrito de cuenta, en términos del mismo y una vez visto su contexto, se le tiene por sabedor de la prevención de fecha (26) veintiséis de junio del año dos mil diecinueve, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 22 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena su radicación.- Téngase por presentado al C. JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Especial Hipotecario, a los C.C. JOSÉ LUIS VARGAS RUIZ Y ELENA ISABEL CARRETERO LÓPEZ, con domicilio en: calle Manuel D. Torres No. 313 (entre calle Alberto Flores y Maximino Ortega) colonia Manuel R. Díaz, en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89515, de quien reclama los conceptos señalados en su líbello de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa, se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, II, III y IV, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procedase a la expedición de la cédula

hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, y su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial.- Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, quedando expedito el derecho de las partes, para la designación de peritos valuadores, conforme a las prescripciones de ley; Se instruye al actuario para que intime al deudor en caso de que entienda la diligencia directamente con él, exprese sí acepta o no la responsabilidad de depositario; Y si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá este dentro de los (03) tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Enseguida, Con el presente proveído, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, consistentes en: Copias Certificadas de la Escritura Número Ocho Mil Novecientos Seis; Copias Certificadas del Instrumento 86488, Libro 3382; Estado de Cuenta Certificado; Copias Certificadas del Expediente 00156/2016; Copias Certificadas del Expediente 00260/2019; debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Por otra parte, téngase al promovente

señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que refiere en el primer párrafo de su memorial de cuenta y por autorizados para que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente, a los que indica en su escrito Asimismo se autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en Internet, que NO contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico que indica, previo registro hecho en la página web de la superioridad.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- DOY FE.

AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (06) del presente mes y año, y con el cual da cuenta el Secretario de Acuerdos a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a ocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno.- Por presentado al Lic. Cristóbal Gómez Rivera, autorizado por la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, como lo solicita, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte codemandada ELENA ISABEL CARRETERO LÓPEZ, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- DOY FE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de

los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de enero de 2021.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

417.- Febrero 16, 17 y 18.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00584/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de hacer del conocimiento que el C. MARCELO DE LEÓN SÁNCHEZ, en su carácter de cesionario de los derechos posesión en concepto de dueño que le asistía en vida a la Señora MARÍA DEL CARMEN GARCIA RAMOS, tiene la posesión del inmueble: lote de terreno urbano ubicado en Privada Azucarera número 92, de la colonia Guadalupe Victoria de Tampico, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con derecho de Vía de (FFCC) Ferrocarriles Nacionales (actualmente calle Zaragoza); AL SUR: en 10.00 metros con Río Tamesí (actualmente Canal de la Cortadura); AL ESTE: en 12.80 metros con Elvira Ávila; AL OESTE: en 12.80 metros con Secretaría Comunicación y Transporte, con Clave Catastral 36-01-03-058-037, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado De Tamaulipas, por Decreto Numero LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 03 de diciembre de 2020.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Testigo de Asistencia, LICENCIADA MIRIAM LIZETH VEGA CASTELLANOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. MARÍA ELENA RUIZ LICONA.- Rúbrica.

818.- Febrero 16, 23 y Marzo 2.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.**

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (13) trece de enero del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00006/2021 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovidas por el C. CARLOS MÉNDEZ HERNÁNDEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble sub-urbano ubicado en la calle Crucitas del Barrio los Pirules, en Tula, Tamaulipas, con una superficie de 6,389.22 m² y con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, 57.00 metros con calle sin nombre; AL SUR, 59.20 metros con lote baldío; AL ESTE, 102.40 metros con calle Crucitas, AL OESTE, 120.30 con calle Guadalupe Victoria.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 20 de enero de 2021.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

819.- Febrero 16, 23 y Marzo 2.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.**

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (13) trece de enero del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00007/2021, relativo a Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovidas por el C. VÍCTOR LÓPEZ

GUILLEN, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un Predio Urbano, ubicado en Barrio el Cardonal Sector 01- B, manzana 241, lote 48 de la ciudad de Tula Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 125.10 M2: Inmueble que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.55 metros con J. Santiago Colunga, AL SUR 12.40 metros con calle La Peñita, AL ESTE 10.00 metros con Erasmo Jasso, AL OESTE 10.10 metros con C. Elvira Sains Meza.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 20 de enero de 2021.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

820.- Febrero 16, 23 y Marzo 2.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (11) once de enero de (2020) dos mil veinte, ordenó radicar el Expediente Número 00001/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por MARGARITA CÉSPEDES GARCIA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble rústico ubicado en Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie total de 09-46-56-.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 258.79 metros con Norberto Segura; AL SUR, en 252.93 metros con arrollo Pasito Hondo; AL ESTE, en 359.20 metros con Hermanos Segura; AL OESTE en 500.00 metros con Américo Céspedes, controlado con la Clave Catastral 39-09- 0617; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de enero de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado

de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

821.- Febrero 16, 25 y Marzo 9.- 1v3.